



MANUAL DE **CONVIVENCIA**

2026 - 2027



www.acsbarranquilla.edu.co



MANUAL DE CONVIVENCIA 2026 – 2027

ANGLO COLOMBIA SCHOOL

TABLA DE CONTENIDO

ADOPCIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	4
DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA 2026- 2027	5
RESOLUCIÓN 0010 DE JUNIO DE 2026	6
TÍTULO I: DISPOSICIONES FUNDAMENTALES	7
CAPÍTULO I: OBJETIVOS.....	7
CAPÍTULO II: MARCO LEGAL	11
CAPÍTULO III: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y HORIZONTE INSTITUCIONAL.....	14
CAPÍTULO IV: GOBIERNO ESCOLAR	19
CAPÍTULO V: CONCEPTOS GENERALES.....	22
TÍTULO II. PERFILES DE ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA.....	25
CAPÍTULO I: PERFIL DEL ESTUDIANTE DE NUESTRA INSTITUCIÓN.....	25
CAPÍTULO II: CONDICIONES PARA SER ESTUDIANTES.....	26
CAPÍTULO III: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.....	31
CAPÍTULO IV: DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES.....	38
TÍTULO III: PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL DEL ESTUDIANTE	47
TÍTULO IV: ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD.....	50
TÍTULO V: TRANSPORTE ESCOLAR	51
TÍTULO VI: ASPECTOS ACADÉMICOS CAPÍTULO I: MODELO PEDAGÓGICO.	51
CAPÍTULO II: SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.	53
CAPÍTULO IV PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES	70
TÍTULO VII: CONVIVENCIA ESCOLAR.....	75
CAPÍTULO I: DEFINICIÓN	75
CAPÍTULO II: PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.	81
CAPÍTULO V. CALIFICACIÓN DE FALTAS.....	84

ADOPCIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El manual de convivencia puede entenderse como una herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria de los establecimientos educativos. En este sentido, se definen las expectativas sobre la manera cómo deben actuar las personas que conforman la comunidad educativa, los recursos y procedimientos para dirimir conflictos, así como las consecuencias de incumplir los acuerdos (Chaux, Vargas Ibarra Miniski 2013)”

La Comunidad Educativa del Anglo Colombia School asume su Manual de Convivencia como el eje articulador que permite y promueve la convivencia pacífica y el desarrollo integral de sus miembros.

En el Manual de Convivencia se expresan las normas y las disposiciones adoptadas por los diferentes estamentos, de tipo conceptual, administrativo, pedagógico, convivencial y todas las condiciones generales para ingresar, mantenerse o permanecer en el Colegio Anglo Colombia dentro del marco jurídico que genera la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) y sus Decretos Reglamentarios, el Código de

Infancia y Adolescencia vigentes, la Ley 1620 de marzo de 2013 sobre la Convivencia escolar, ley 1860 de 1994, leyes y demás normas emanadas por el Ministerio de Educación Nacional, por la Secretaria de Educación Departamental, Decreto 230 de 2002, Decreto 1860 de 1994, Decreto 1965 de 2013, Guía 49 del Ministerio de Educación Nacional.

Nuestro Manual de Convivencia compromete a toda la Comunidad del Anglo Colombia School a enaltecer y mostrar un comportamiento digno y acorde con los principios morales y éticos que enmarcan nuestra Filosofía, dentro y fuera del plantel educativo.

Todos los miembros de la Comunidad Educativa, después de participar democráticamente en su elaboración, deben dedicar el tiempo que sea necesario a su atenta lectura con el fin de hacer cumplir las normas y se mantenga una convivencia armoniosa entre toda la comunidad del Colegio Anglo Colombia.

Es nuestro deseo que esta nueva versión del Manual de Convivencia responda de manera real y efectiva a las aspiraciones y necesidades de todos los estamentos de la Comunidad Educativa, y que, de igual manera todos lo tengamos como referente para poder solucionar los conflictos de la vida cotidiana.

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA
2026- 2027

Nosotros _____,
identificados con la cédula de ciudadanía como aparece en nuestras firmas, padres de familia y/o
acudientes del (la) estudiante: _____
matriculado (a) en el g r a d o : _____, ACEPTAMOS DE FORMA VOLUNTARIA EL MANUAL DE
CONVIVENCIA DEL COLEGIO ANGLO COLOMBIA, convencidos de que las normas allí establecidas
propenden por la formación integral de nuestro (a) hijo (a); nos comprometemos a apoyar la labor
de esta Institución, hacer en términos generales los primeros formadores en la educación de nuestro
(a) hijo(a) y a cumplirlo a cabalidad en todos sus artículos para mantener un comportamiento de
acuerdo a las normas establecidas por el colegio.

FIRMA DEL PADRE
C.C. No.

FIRMA DE LA MADRE
C.C.No.

FIRMA DEL ESTUDIANTE
T.I.No.

RESOLUCIÓN 0010 DE JUNIO DE 2026

Que reemplaza la resolución 009 de mayo de 2025, Por la cual se adopta el presente Manual de Convivencia Escolar para el año lectivo 2026-2027 en el Anglo Colombia School.

El Rector Dr. Rafael Acosta Barros como Representante Legal de la Comunidad Educativa y el Consejo Directivo como instancia superior de la institución educativa Anglo Colombia en uso de sus atribuciones legales y, **CONSIDERANDO:**

- A. Que el Manual es un conjunto de normas que orienta la conducta indispensable y básica para la sana convivencia de los miembros de la comunidad escolar, el cual parte de los principios, políticas y objetivos que rigen el establecimiento educativo.
- B. Es Una herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria de los establecimientos educativos.
- C. Que es necesario adoptar el Manual de Convivencia de conformidad a la Constitución Política de Colombia, al Código de infancia y adolescencia mediante ley 1098 de noviembre 8 de 2006, a la Ley de la juventud 1994, al Decreto 1860 de 1994, a la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) y sus Decretos Reglamentarios, leyes y demás normas emanadas por el Ministerio de Educación Nacional, por la secretaria de Educación Departamental y a la Ley 1620 de marzo de 2013 sobre la Convivencia escolar. Decreto 1860 de 1994, Decreto 1965 de 2013, guía 49 del Ministerio de Educación nacional, Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000 sobre situaciones que afectan la sana convivencia.
- D. Que el presente Manual de Convivencia deroga todos los anteriores y se podrá revisar, actualizar y reformar cuando las circunstancias así lo ameriten o las disposiciones gubernamentales vigentes lo soliciten.

RESUELVE:

Artículo 1. Adoptar el presente Manual de Convivencia como el marco de referencia de los deberes, derechos y normas que regirán el proceder de la Comunidad Educativa a partir de junio de 2023

Artículo 2. Dar a conocer el presente Reglamento o Manual de Convivencia a toda la comunidad educativa para su interiorización y cumplimiento.

Artículo 3. Expídase el presente Manual de convivencia de acuerdo a los Títulos y Capítulos que a continuación se señalan:

TITULO I: DISPOSICIONES FUNDAMENTALES

CAPÍTULO I: OBJETIVOS

“Cuando el objetivo te parezca difícil, no cambies de objetivo; busca un nuevo camino para llegar a él “. Autor: Confucio.



Ilustración 1: Estudiantes del Anglo Colombia School recibiendo un reconocimiento por sus logros académicos.

Artículo. 4. OBJETIVOS DEL MANUAL

OBJETIVO GENERAL

- Servir de instrumento articulador, orientador y regulador de las relaciones de convivencia entre los miembros de la comunidad educativa del Anglo Colombia School.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer pautas claras de comportamiento, deberes y derechos de todos los miembros de la Comunidad del Anglo Colombia School.
- Fomentar actitudes y hábitos de autocontrol y autonomía acordes con la edad de los educandos que lo lleven a participar libre y conscientemente en el mejoramiento, el equilibrio y la estabilidad social.

- Asumir por convicción las normas fundamentales de la buena educación, la cultura y el respeto mutuo entre los miembros de la comunidad educativa del Anglo Colombia School y la comunidad en general.
- Propiciar un ambiente educativo en el que se puedan ejercer responsablemente los derechos y exigir prudentemente, el cumplimiento de los deberes de cada miembro de la comunidad educativa.
- Informar a padres y acudientes las obligaciones y las responsabilidades por ellos contraídas, en forma voluntaria al matricular a sus hijos en el Anglo Colombia School, para que el proceso educativo de los alumnos pueda desarrollarse con normalidad y éxito.
- Desarrollar en los alumnos la conciencia sobre la necesidad que tienen de ser guiados, estimulados, corregidos y exigidos para que puedan superar con éxito sus propios errores y limitaciones.
- Presentar un marco de referencia válido que facilite la solución justa, serena, equitativa y amable de las posibles situaciones anómalas o conflictos que se puedan presentar.
- Establecer acciones que permitan vivenciar el PROYECTO TRANSVERSAL CONVIVENCIA Y PAZ donde todos los estamentos de la Institución asumen roles que buscan optimizar valores y crear conciencia de una convivencia sana.
- Ayudar a fortalecer la voluntad, la tolerancia y el carácter mediante la conformación de Comités como Conciliación para estudiantes y para todo el personal del colegio, para que sirvan como instrumento de formación de personas valiosas, constructores del futuro para sí mismos, para sus familias y la sociedad en general.

Artículo 5 - OBJETIVOS DE LA INSTITUCIÓN

OBJETIVOS GENERALES

Teniendo en cuenta los Principios Generales de la Educación Colombiana y los objetivos de la institución se pretenden los siguientes resultados:

- Impartir una formación académica y vocacional que habilite al estudiante para seguir estudios superiores y desempeñar una ocupación en la comunidad.
- Adquirir los conocimientos, habilidades y destrezas que favorezcan el desarrollo científico, investigativo, creativo y crítico del individuo; su formación intelectual, cívica, social, ética y cultural, que le permitan organizar un sistema coherente de actividades y valores.
- Fomentar el uso adecuado del tiempo libre en provecho de la salud mental, física y de la integración social de nuestros estudiantes.
- Comprender que la educación es un proceso que dura toda la vida, para lo cual es indispensable adquirir métodos de estudio y pensamiento crítico.
- Dar a conocer los valores de la comunidad mediante la conservación y enriquecimiento del patrimonio cultural colombiano.
- Afianzar el principio de que la familia es la célula de toda sociedad, enseñando a cumplir sus funciones como miembros responsables y dignos de ella.

- Participar responsablemente en la solución de problemas de la comunidad, en orden a un efectivo compromiso con el desarrollo del país, dentro del marco institucional colombiano, al igual que entre las naciones como es característico en el mundo actual globalizado.
- Formar al individuo para hacer uso adecuado del tiempo libre, a fin de recuperar el potencial de energías disminuido por la actividad diaria y lograr el enriquecimiento de su personalidad.
- Desarrollar en el estudiante hábitos de estudio, de investigación, trabajo, responsabilidad, honradez, puntualidad, al igual que habilidades y destrezas indispensables para desempeñar con acierto, eficacia, las labores que le corresponda cumplir.
- Proporcionar un proceso de enseñanza-aprendizaje activo y creativo, a través del modelo pedagógico de PEDAGOGÍA CONCEPTUAL el cual es una pedagogía contemporánea psicológica cognitiva estructural, desde esta perspectiva el aprendizaje se concibe como una cualificación progresiva de las estructuras significativas con que los seres humanos comprenden su realidad para actuar frente a ella, con el apoyo de las Tics.
- Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas. (ley 1620 de marzo 2013)
- Garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en los espacios educativos, a través de la puesta en marcha y el seguimiento de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, teniendo en cuenta los contextos sociales y culturales particulares.
- Fomentar y fortalecer la educación en y para la paz, las competencias ciudadanas, el desarrollo de la identidad, la participación, la responsabilidad democrática, la valoración de las diferencias y el cumplimiento de la ley, para la formación de sujetos activos de derechos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos del ANGLO COLOMBIA SCHOOL se ajustan a sus políticas y filosofía educativa; basados fundamentalmente en los diversos tipos de actividades programadas por el plantel en el calendario correspondiente al año en curso como lo son las actividades académicas, cívicas, culturales, deportivas y de mejoramiento comunitario.

- Poner en práctica las normas vigentes en materia educativa, emanadas por el Ministerio de Educación Nacional.
- Dirigir la ejecución de proyectos en los distintos niveles y de todas las dependencias de la Institución para la consecución de los objetivos.
- Promover el uso del Idioma Inglés como segunda lengua, de los estándares de competencias internacionales.
- Aplicar la PEDAGOGÍA CONCEPTUAL como modelo pedagógico, en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

- Desarrollar el programa de LECTURA CRÍTICA desde 1º grado hasta undécimo grado, como una forma de desarrollar las habilidades de pensamiento, basadas en la competencia lectora y con su aplicación mejorar el desempeño en todas las asignaturas.
- Obtener la certificación de calidad como prueba de garantía de un excelente servicio educativo ofrecido a los estudiantes.
- Demostrar actitudes, hábitos de cooperación y trabajo en equipo dentro de las concepciones de convivencia y mutua tolerancia.
- Programar actividades en concordancia con el programa “uso creativo del tiempo libre”, manejado en las clases de bienestar socioemocional, como estrategia preventiva a los malos hábitos y/o adicción o uso de drogas alucinógenas.
- Trabajar desde la tutoría de cada grado, los diferentes valores humanos con el fin de formar ciudadanos íntegros y competentes, capaces de tener una sana convivencia y enfrentar de forma eficaz los retos de una sociedad globalizada.
- Prestar servicio a la comunidad a través de la integración a programas sociales como el de SERVICIO SOCIAL, y otras actividades organizadas por nuestra institución como parte de nuestra proyección a la comunidad en las diversas áreas del desarrollo y apropiación que mejoren las competencias ciudadanas.
- Desarrollar las habilidades, y competencias críticas, analíticas e investigativas.
- Motivar hacia una exitosa educación superior.
- Implementar el uso de las TICS en todas las áreas.
- Implementar proyectos transversales.
- Promover conciencia entre los estudiantes sobre la necesidad de apreciar, proteger y mejorar el medio ambiente, haciendo uso racional de los recursos naturales dentro de una cultura ecológica, así como la necesidad de defender y conservar el patrimonio histórico, artístico y cultural.
- Formar personas sanas, con excelentes relaciones interpersonales que le sean útiles a la sociedad por sus características personales a través del proyecto de valores desarrollado en las clases de Educación socioemocional y valores.
- Promover el Comité de convivencia escolar acorde con lo estipulado en la Ley 1620 de marzo de 2013
- Establecer pautas claras de comportamientos, deberes y derechos de todos los miembros de la comunidad del colegio Anglo Colombia.
- Prevenir situaciones en los estudiantes como embarazo de adolescentes, uso de sustancias psicoactivas o cualquier otra situación que ponga en riesgo la continuidad del proceso educativo y su finalización a través de proyectos transversales.
- Mantener actualizados a nuestros estudiantes, frente a las exigencias del mundo actual, utilizando plataformas educativas, programa de robótica, y todo lo requerido para el buen desarrollo de los estudiantes en el tema de la tecnología a través de la Inteligencia Artificial.
- Implementación de un tercer idioma (francés) como respuesta a las exigencias del mundo globalizado.

- Fortalecimiento en nuestros estudiantes de las habilidades artísticas en todos sus aspectos: teatro, pintura, danza, música y manualidades que les permita descubrir, afianzar, disfrutar sus talentos.
- Reforzar las actividades deportivas, entendiendo su importancia en la formación de nuestros estudiantes.
- Desarrollar habilidades comunicativas, e rigurosas intelectuales, sociales y personales, que les permita que nuestros estudiantes ejerciten sus habilidades en la comprensión, análisis y participación en las temáticas del contexto internacional a través del Modelo de Naciones Unidas.

CAPÍTULO II: MARCO LEGAL

Artículo 6. El presente Manual de Convivencia se sustenta legal y jurídicamente en:

1. **La Declaración Universal de los Derechos Humanos. (Art 1,7,18,26,29).**
2. **La Constitución Política de Colombia de 1991.** En los artículos pertinentes a los mandatos que buscan el desarrollo integral del hombre colombiano y en su artículo 13, que establece la igualdad ante la ley, lo mismo que en su artículo 67 en la que establece la Educación como un Derecho.
3. **Ley general de educación (Ley 115 de febrero de 1994).** Establece los fines y objetivo de la educación colombiana y ordena en su artículo 87, la constitución de un manual de convivencia. Además, los artículos 91, 93, 94142 y 145, los cuales son soportes para el diseño del mismo.
 - a. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la ley 115 de 1994 (Ley general de Educación), “Todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional PEI, un reglamento o manual de convivencia.
4. **El Código de Infancia y Adolescencia (ley 1098 de 2006)** Consagra los derechos del menor, la forma de protección y las obligaciones que le corresponden a la familia, a las instituciones educativas y a las autoridades del estado.
5. **Decreto 3788 de 1986 capítulo IV (Artículos 34-40)** En los programas de educación primaria, secundaria, media vocacional y educación no formal, el Ministerio de Educación Nacional, diseñará los lineamientos generales para introducir en los planes curriculares contenidos y actividades para la prevención de la drogadicción e información sobre riesgos de la farmacodependencia.
6. **Decreto 1108 de 1994**, que en su capítulo III, prohíbe en todos los establecimientos educativos del país independiente de su naturaleza estatal o privada, el porte, consumo y tráfico de estupefacientes y de sustancias psicotrópicas.
7. **La Sentencia de la Corte Constitucional número 519 de 1992.** Que establece que “aunque la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de sus estudios, de allí no debe colegirse que el centro docente está obligado a mantener indefinidamente entre sus

discípulos a quien, de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden dispuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados inherentes a la relación que el estudiante establece con la institución en que se forma, representa un abuso del derecho, en cuanto causa perjuicio a la comunidad educativa e impide al colegio alcanzar los fines que le son propios”.

8. **Tutela T 569-94,7-XII.** La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar las decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la ley y del ordenamiento interno del ente educativo.
 - a. En el caso particular se destaca la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por el colegio, así como los horarios de entrada de clases, de recreo y de salida y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros. El hecho de que el menor tenga un rendimiento aceptable académicamente no lo exime del cumplimiento de sus deberes.
9. **Decreto 1860 de 1994** Con el objeto de orientar el ejercicio de las respectivas competencias y para los establecimientos educativos en el ejercicio de la autonomía escolar.
10. **Decreto 230 de 2002.** Por el cual se dictan normas en materia de currículo, evaluación y promoción de los educandos y evaluación institucional.
11. **Decreto 1290 del 2009.** Sobre Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes.
12. **Ley 1620 de marzo de 2013.** Responsabilidades de los establecimientos educativos en el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los Derechos Humanos, la educación de la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
 - a. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizaje democrático y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la solución de conflictos con respecto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
13. **Decreto 1965 de 2013.** Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”.
14. **Decreto 1075 de 2015.** “medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”, con el objetivo de compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen a dicho Sector y contar con un instrumento jurídico único para el mismo.
15. **Decreto 1421 de 2017.** Por el cual se reglamenta la atención educativa a la población con discapacidad bajo un enfoque inclusivo. Concordancia con las normas que hacen parte del bloque de constitucionalidad, así como en los fines de la educación previstos en la Ley 115 de 1994. Igualmente, se acogen los principios de la Convención de los Derechos de las personas con discapacidad, incorporada al derecho interno mediante la Ley 1346 de 2009, como orientadores de la acción educativa en las diferentes comunidades educativas, a

saber: respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas; la no discriminación; la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad; el respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas; la igualdad de oportunidades; la accesibilidad; la igualdad entre el hombre y la mujer; el respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad. Estos principios están enfocados a favorecer las trayectorias educativas de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes para su ingreso, permanencia, promoción y egreso en el sistema educativo, en los niveles de preescolar, básica y media.

16. **En sentencia T-024 de 1996**, la Corte aseguró que el derecho a la educación, en cuanto a su carácter, implica una doble condición de derecho-deber; un incumplimiento, debe forzosamente dar lugar a una sanción, pero enmarcada dentro de límites razonables.
17. **Ley 2025 de 2020**: “Por el cual se reglamenta la participación de las familias en los procesos educativos de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales, de educación preescolar, básica y media, para promover el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes”.
 - a. “Dentro de las herramientas a través de las cuales se desarrolla e implementa la Alianza Familia – Escuela, está la Escuela para padres y madres de familia, cuidadores y acudientes”, por ende, la asistencia a estos encuentros convocados por la institución, son de obligatoria asistencia.
18. **RESOLUCIÓN 2565 DE OCTUBRE 24 DE 2003. Artículo 7º**. En el caso de discapacidad intelectual y autismo, el porcentaje máximo de estudiantes integrados no deberá ser superior al diez por ciento (10%) del total de estudiantes por grupo.
19. **DECRETO 1286 DE 2005 (abril 27)**. Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados y se adoptan otras disposiciones, tiene por objeto promover y facilitar la participación efectiva de los padres de familia en los procesos de mejoramiento educativo de los establecimientos de educación preescolar, básica y media, oficiales y privados, de acuerdo con los artículos 67 y 38 de la Constitución Política y el artículo 7º de la Ley 115 de 1994.
20. **Ley 1098 de noviembre de 2006**. Tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes Su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana. sin discriminación alguna. Se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.
21. **Ley 2520 de 2020. Artículo 4º**. Obligatoriedad. Desde el inicio del año académico, dentro del formato de matrícula, los padres y madres de familia y cuidadores firmarán su compromiso de participar en las escuelas de padres y madres de familia que programe la institución educativa pública o privada.

22. La Ley 2503 del 28 de julio de 2025, crea e implementa la Cátedra de Educación Emocional en Colombia, siendo de carácter obligatorio en los niveles de preescolar, básica y media dentro de todas las instituciones educativas públicas y privadas del país.

CAPITULO III: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y HORIZONTE INSTITUCIONAL.



Ilustración 2: Promoción 25-26 (grado 11°)

Artículo 7. CARACTERIZACIÓN

Somos una institución educativa de carácter privado, Mixto, calendario B, que imparte educación trilingüe (inglés-español-francés). Formamos estudiantes desde preescolar hasta grado 11, sin discriminación de raza, sexo, nacionalidad o credo.

El Anglo Colombia School está aprobado por el Ministerio de Educación Nacional según la Resolución No 2952 de septiembre 11 de 2023. Ofrece enseñanza formal en los niveles de educación preescolar, básica primaria, secundaria y media académica en jornada única, nivel MUY SUPERIOR (A+) según el ICFES, desarrolla los postulados de la Pedagogía Conceptual.

El colegio se encuentra ubicado en el kilómetro 9 de la Prolongación de la carrera 51B Antigua Vía a Puerto Colombia.

La Institución garantiza a su comunidad una formación integral en academia, artes, tecnología, valores y bienestar socio emocional.

Sitio Web: www.acsbarranquilla.edu.co

CEL. 316 5783001

Correo electrónico: secretaria@acsbarranquilla.edu.co

Artículo 8. MISIÓN

El Anglo Colombia School es una institución educativa trilingüe de carácter privado, calendario B, que desarrolla un Sistema de Gestión de Calidad; ofrece los niveles de preescolar, básica primaria, secundaria y media académica. A través de procesos de formación acordes a la legislación vigente, a estándares internacionales, al Modelo de Pedagogía Conceptual y al Marco Común de Referencia Europeo, promueve el dominio del Inglés como segunda lengua y francés la coeducación, la formación en valores, el respeto por las diferentes creencias religiosas, el desarrollo de competencias y habilidades que propenden por la excelencia académica con el apoyo de la tecnología y desarrollo socioemocional, entregando a la sociedad, ciudadanos y ciudadanas competentes, que respondan a los retos de un mundo globalizado .

Artículo 9. VISION

El Anglo Colombia School en su proceso de mejora continua se proyecta al año 2028, como una institución educativa comprometida con los estándares nacionales e internacionales de excelencia en cada una de sus gestiones.

Artículo 10. FILOSOFÍA

El Proyecto Educativo Institucional del Anglo Colombia School da cumplimiento a los Decretos 1860 de 1994, reglamentario de la Ley 115 de 1994, que en sus artículos 14,15, 16, 17, 18, 19 y 20 ordena la obligatoriedad de la elaboración y puesta en marcha del Proyecto Educativo Institucional en todos los establecimientos docentes del país, al tiempo que da pautas para que las comunidades educativas apliquen en la construcción de su P.E.I. todos los principios que la constitución y la Ley ordenan.

El eje articulador del presente proyecto es el artículo 68 de la Constitución Política de Colombia que en su inciso 2º manda: “la comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones educativas”.

El ANGLO COLOMBIA SCHOOL, es una institución educativa inmersa en un sistema de Gestión de Calidad que desarrolla la formación integral en los estudiantes apoyado en el modelo de la Pedagogía Conceptual, el cual concibe el aprendizaje como una cualificación progresiva que fomenta y profundiza el talento de los estudiantes para que interactúen en la sociedad de manera altamente competitiva y exitosa. Desde el punto de vista de la Pedagogía Conceptual “Competencia” se define como: “Saber hacer con el saber en un contexto y con una actitud adecuada”.

Dentro de la formación trilingüe, centramos nuestro quehacer en el desarrollo de las habilidades comunicativas en el inglés y francés, necesarias para el desenvolvimiento de los estudiantes en el contexto del mundo que lo rodea.

En cuanto al idioma inglés, el proceso está fundamentado en estrategias metodológicas actuales, tales como el Communicative Language Teaching (CLT), y el Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lenguas Extranjeras (AICLE; en Inglés Content and Language Integrated Learning, CLIL) esto,

orientado dentro de los diferentes niveles propuestos desde el Marco Común de Referencia Europeo.

Dentro de las diferentes corrientes psicológicas que han hecho aportes significativos al desarrollo de las teorías de enseñanza-aprendizaje de segundas lenguas (SLA- Second Language Acquisition), cabe mencionar los aportes del trabajo de Vygotsky, cuando se refiere al lenguaje como un mediador entre el mundo y la mente del individuo, dando de esta manera realce a las funciones sociales de cualquier lengua, tanto como elementos de la psicología del desarrollo cognitivo de Piaget, como cimiento para la estructuración de nuestros programas, en especial los de los primeros grados de Básica Primaria.

Con relación al idioma francés, el colegio Anglo Colombia desarrolla las estrategias de enseñanza a través del convenio con la Academia de Idiomas Alianza Francesa.

Fomentamos además en nuestros estudiantes un perfil humanista, buscando siempre un balance entre su formación intelectual y el perfeccionamiento de habilidades, talentos, liderazgo y la consolidación de sus competencias humanas orientadas hacia el ámbito de los valores personales, cívicos y morales propias de nuestra sociedad, que le permitan desempeñarse con éxito.

La institución promueve el desarrollo personal de la comunidad educativa, motivando la expresión de las capacidades individuales, es decir, se busca que nuestros estudiantes sean personas felices y talentosas, capaces de resolver situaciones intelectuales, sociales y personales que los conviertan en seres integrales altamente capacitados para desarrollarse exitosamente en la sociedad.

Otro de los fundamentos del Anglo Colombia School es la aplicación de los postulados de la Calidad Total, su implementación asegura la mejora continua, y la satisfacción total de los clientes, en cuanto a sus necesidades y expectativas, basados en el trabajo en equipo que garantiza la participación de todo el personal en sus actividades y procesos con respeto, actitud positiva, compromiso y la motivación hacia el trabajo bien hecho. La gestión se realiza según un sistema justo y equitativo que potencia el desarrollo de las personas y la institución. El potencial de cada persona aflora porque existe un conjunto de valores compartidos, clima de confianza, delegación de responsabilidades que generaliza la participación, la comunicación y las oportunidades de aprendizaje y desarrollo. Por tanto, la mejora continua es un proyecto de calidad total que abarca los procesos realizados, los recursos empleados y los resultados logrados en una tendencia permanente hacia la optimización constante.

El Anglo Colombia School cuenta con un equipo de líderes directivos capaces de guiar, dinamizar e impulsar al personal docentes y profesionales en otros campos para que avancen en una determinada meta, hacia su propia realización en pos de los objetivos institucionales hacia la mejora continua y permanente.

En la Institución la autoevaluación tiene dos momentos, uno de ellos es el que se realiza con la Guía 34 del MEN: De la Autoevaluación para el Mejoramiento y otro que se realiza con los criterios e instrumentos del Modelo de excelencia SISTEMA DE CALIDAD.

El Anglo Colombia School inspirado en su **lema institucional**:

“Liderazgo, Amor y Excelencia” propone lograr como características distintivas de su posicionamiento que lo hacen competitivo y exitoso entre las demás instituciones, los siguientes valores corporativos son:

HONESTIDAD: entendida como la integridad y rectitud en el actuar, ser diáfano en cada una de las actuaciones de los miembros que conforman nuestra institución para brindar confianza y seguridad con la labor educativa que aquí se desarrolla.

SOLIDARIDAD: proporciona apoyo y ayuda mutua a las personas de la organización y a sus grupos de interés; Por tal motivo se trabaja en equipo para colaborar, buscar soluciones, tener aprecio por los demás, poseer sensibilidad social y ser cooperativo.

RESPONSABILIDAD: los miembros de la comunidad educativa cumplen a cabalidad con las tareas correspondientes al cargo desempeñado; Desarrollan la capacidad para responder por todos y cada uno de sus actos en un enfrentamiento consistente con la realidad de sus acciones.

LIDERAZGO: permite conducir por los nuevos derroteros que de forma inevitable plantea el entorno, siendo capaz de lograr que sus integrantes se abran paso en la consecución de los retos actuales y del futuro.

EXCELENCIA: el Anglo Colombia School avanza hacia su visión de ser un modelo de excelencia enfocados en estar entre las primeras opciones educativas para sus clientes potenciales y para lo cual tiene en cuenta la calidad, la experiencia y efectividad.

Todo lo anterior permeado por el fortalecimiento del AMOR, hacia toda la comunidad educativa.

Artículo 12. RESEÑA HISTÓRICA DEL COLEGIO ANGLO COLOMBIA

El Anglo Colombia School (Barranquilla), inició actividades en el año 2000, pero se fundamenta históricamente, en el funcionamiento del Colegio Villa del Norte que funcionó en Barranquilla en la Carrera 44# 90 – 106 desde febrero de 1984, estando al frente de dicho plantel el Dr. Rafael Acosta Barros y la Lic. Astrid Esmeral de Acosta. Teniendo en cuenta esta experiencia y dentro de la dinámica de progreso y cambios que deben tener las instituciones según las nuevas realidades sociales, el plantel se direccionó a un cambio pedagógico estructural apoyado en el Bilingüismo, se construyó una amplia y moderna sede en el kilómetro 9 Antigua Vía a Puerto Colombia; cambió su calendario igual que su nombre, surgiendo así el Anglo Colombia School (Barranquilla). En este orden de ideas se reestructuró significativamente su nómina de docentes para adecuarla a los nuevos planes y propósitos de su directiva.

En esta nueva sede también se replantea el esquema administrativo y financiero. Permite disfrutar de salones funcionalmente didácticos, una moderna sala de danza, un laboratorio bien equipado, una amplia sala de informática, espaciosas áreas deportivas y recreativas, además de un entorno de mucha naturaleza donde prevalece una equilibrada armonía entre construcción y vegetación.

El Colegio entra en esta nueva fase a consolidarse en nuestra sociedad, a través de significativos resultados formativos y académicos. Dentro de los triunfos académicos podemos resaltar que la institución ha mantenido su rendimiento académico en nivel A+ (Muy Superior) en las pruebas Saber ICFES, apoyados estos resultados en su propuesta de Pedagogía

Conceptual y el Bilingüismo; además se destaca que la institución tiene una Certificación del sistema de calidad educativo y reconocimiento de Premios Nacionales Andrés Bello.

En cuanto al Índice Sintético de Calidad Educativa el colegio se mantiene en los tres niveles, es decir, primaria, básica y media en Superior A + el cual es el más alto nivel del ISCE, sobrepasando las metas que nos exige el Ministerio de Educación Nacional en cada año escolar.

En cuanto a sus directivos y propietarios, podemos señalar que el Dr. Rafael Acosta Barros es abogado con formación en educación, ha dedicado sus últimos 40 años a esta labor, perteneciendo a juntas directivas de asociaciones de colegios privados, ha sido profesor universitario y ha compartido con su esposa la Lic. Astrid Esmeral de Acosta, la responsabilidad de dirigir tan prestigiosa Institución Educativa.

En la Lic. Astrid Esmeral de Acosta se destacaron sus 35 años de servicio al Ministerio de Educación Nacional, donde se jubiló en el año 2004. Fue reconocida por sus importantes títulos académicos por su gran capacidad de trabajo, dinamismo y responsabilidad que le valieron para ser honrada en los últimos 12 años de servicio en el ministerio, al cargo de directora de un Núcleo Educativo en el Distrito de Barranquilla. Seguimos honrando su legado para continuar en el servicio educativo a la sociedad. Actualmente ese legado está en cabeza de su hijo Rafael Elías Acosta Esmeral, Magíster en Educación, quien ha asumido la dirección de la institución junto a su padre Dr. Rafael Acosta Barros.

En cabeza del Anglo Colombia School, se observa notoriamente mucha experiencia, prestigio, profesionalismo y muchos triunfos académicos; De ahí, que en nuestra labor se destacan el liderazgo que tenemos, el amor con que lo hacemos y la excelencia que obtenemos; Cumpliendo así con nuestra misión y visión educativa, de formar alumnos con mentalidad de líderes, con un gran amor a sus responsabilidades para obtener resultados excelentes.

Artículo 13. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES



Ilustración 3: Escudo ACS

1. El escudo

Nuestro escudo consta de dos secciones con las banderas tanto de Colombia como la de Inglaterra y representan la adopción del Idioma Inglés como nuestra segunda Lengua. En la parte superior sobre un reborde de color azul rey están presentes tres estrellas blancas de 5 puntas que representan nuestro lema. Este escudo a su vez se encuentra en el centro de un círculo blanco en cuya parte superior está escrito nuestro lema: **"Liderazgo, Amor y Excelencia"** y en la parte inferior está presente una guirnalda de laurel como símbolo de paz y triunfo.

Por último, el fondo de color blanco a su vez está rodeado por un borde de color azul rey; En este borde aparece escrita en la parte superior el nombre de nuestro plantel Colegio Anglo Colombia School y en la parte inferior el número 2000 que representa el año en que se inició labores en la actual sede.



Ilustración 4: Bandera ACS

2. La bandera

Nuestra bandera consiste en un rectángulo dividido en tres franjas horizontales de igual proporción en los colores azul rey, blanco y amarillo (ordenados de arriba hacia abajo).

Todo estudiante del Anglo Colombia School debe sentirse orgulloso de izarla pues representa las virtudes que lo identifican como un ser íntegro y diáfano en su actuar.

La franja azul representa la firmeza de su fuerza interior; en ella están presentes las tres estrellas blancas de 5 puntas que representan nuestro lema “Liderazgo, Amor y Excelencia”.

La franja blanca representa la armonía en la convivencia que debe existir entre todos nuestros estudiantes. En ella se encuentra la guirnalda de laurel que significa paz y triunfo.

La franja amarilla representa la riqueza de conocimientos que le permitirá distinguirse como un ser gestor de su propio proyecto de vida.



Ilustración 5: ANGLIPPER, Mascota Acs

3. La mascota

El DELFÍN fue escogido por los estudiantes entre los animales porque representa las virtudes humanas de lealtad, inteligencia y liderazgo. Además, personifica otros valores como lo son la solidaridad, el trabajo en equipo y la amistad. Nombre de la mascota: ANGLIPPER.

CAPÍTULO IV: GOBIERNO ESCOLAR

Los representantes de los órganos colegiados se eligen para períodos anuales, y sus funciones son las establecidas en el decreto 1860 de 1994.

El Gobierno Escolar del colegio Anglo Colombia está constituido por los siguientes órganos:

1. El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.

2. El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
3. El Rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

ORGANISMOS ASESORES:

- **Comité escolar de convivencia:** órgano encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, así como el desarrollo y la aplicación del Manual de Convivencia y de la prevención y mitigación del maltrato escolar. Dadas sus funciones este comité no es el encargado de los casos de indisciplina de los alumnos, como tampoco es instancia para aplicar el régimen disciplinario y las sanciones que de él se derivan.
- **Consejo de Padres de Familia:** es un organismo de coordinación y asesoría de la Rectoría que coadyuva en el proceso educativo del colegio para elevar los resultados de calidad del servicio. El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional, PEI.
- **Escuela de padres y madres de familia.** Con el propósito de fundamentar, de integrar a padres y madres (acudientes) en un cuerpo organizado para la articulación con toda la comunidad escolar, debe estar asesorado por profesionales especializados mediante conferencias, talleres y otros, a estas actividades deben asistir todos los padres y madres de familia para su funcionamiento.
- **Comité de estudiantes y representantes de curso.** Cada uno de los estamentos de la comunidad educativa, tiene la gran responsabilidad de participar decididamente en la elección de sus representantes ante el Consejo Directivo, Consejo Académico, Consejo Estudiantil, Consejo de Padres de familia. Cada uno de los miembros de la comunidad educativa, deberá ejercer ese derecho con libertad, autonomía y responsabilidad, de tal manera que su elección contribuya a la designación de los más caracterizados voceros de sus intereses y de la institución en general.

A los estudiantes les corresponde además la designación de su Personero, representado en el estudiante perteneciente al grado de mayor jerarquía en la Institución y sus funciones son las establecidas en el decreto 1860 de 1994.

- **Personero de los estudiantes:** En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución encargada de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

El Anglo Colombia School aprovecha la elección de los órganos que componen el Gobierno Escolar de manera que el proceso de convocatoria de elección de los diferentes líderes estudiantiles, se realice a través de mecanismos totalmente democráticos y por un período de un año. Así mismo se exige que los aspirantes a estos cargos tanto personero como suplente o apoyo del personero, posean méritos académicos y disciplinarios que enorgullecen el papel de liderazgo para el cual son elegidos, preferiblemente deben ser los estudiantes más antiguos del grado.

Los estudiantes que lideran estos cargos no podrán verse involucrados en faltas a la disciplina o con dificultades académicas ya que quedarían imposibilitados de dar opiniones y tomas de decisiones objetivas por tanto deberán ser revocados de sus cargos y se podrán elegir democráticamente sus reemplazos.

- **Asamblea general de padres de familia.** La Asamblea General de Padres de Familia está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo, quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos.
- **Asociaciones de padres de familia.** Para todos los efectos legales, la asociación de padres de familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados.

CAPÍTULO V: CONCEPTOS GENERALES



Ilustración 6. Uso de zonas verdes por estudiantes

Artículo 14. TÉRMINOS

Para alentar la finalidad pedagógica de este reglamento y para facilitar la valoración de las conductas objeto de regulación, se delimitan los siguientes términos de esta manera:

- 1. CONDUCTA:** Es la forma de conducirse una persona en el ejercicio de su libertad, en las relaciones con los demás, según las normas morales, sociales, culturales, etc.
- 2. DISCIPLINA:** Es el conjunto de normas que regulan la convivencia. Se refiere tanto al mantenimiento del orden colectivo como a la creación de hábitos de organización y de respeto a cada uno de los miembros que constituyen la Comunidad Educativa.
- 3. DERECHOS:** Conjunto de facultades y prerrogativas que permiten a su titular el pleno desarrollo de sus potencialidades individuales, sociales y el crecimiento personal.
- 4. DEBERES:** Conjunto de obligaciones y responsabilidades que tiene una persona por el hecho de pertenecer a una comunidad.
- 5. ESTÍMULO:** Es la acción por la cual se motiva a los miembros de la Comunidad Educativa a seguir respondiendo positivamente a la formación recibida y a vivir en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional.

6. CORRECTIVO: Es la consecuencia que surge de la realización de una falta disciplinaria o de conducta establecida en el Manual de Convivencia. Pueden ser pedagógicos o disciplinarios y pretenden asegurar la convivencia escolar y el cumplimiento de los objetivos del Colegio.

7. CORRECTIVO PEDAGÓGICO: Es la acción educativa mediante la cual se busca que el estudiante reflexione sobre su proceso de crecimiento personal con el propósito de generar cambios de actitud, que le permitan ser más consciente de la responsabilidad personal ante su propia formación, renovar y consolidar su sentido de pertenencia a la Comunidad Educativa.

Los correctivos son instrumentos utilizados por el Colegio a través de sus directivos y profesores para reorientar el comportamiento de los estudiantes antes de que incurran en alguna falta disciplinaria o de conducta.

En consecuencia, con lo anterior, dichos correctivos pedagógicos no tienen el carácter de sanción sino, fundamentalmente, una finalidad preventiva y orientadora del comportamiento de los estudiantes. Se utilizarán, en consecuencia, como mecanismo orientador, disuasivo, de diálogo y preventivo.

8. CORRECTIVO DISCIPLINARIO: Es una reacción pedagógica institucional por medio de la cual se pretende que el estudiante que incurra en una falta disciplinaria, reflexione y asuma conscientemente la responsabilidad por el acto y la medida disciplinaria acorde a éste.

9. FALTA DISCIPLINARIA: Es un comportamiento personal y específico que implica el abuso o extralimitación de un derecho o el incumplimiento de un deber y que, por lo tanto, desconoce o se aparta de un valor, con lo cual hace daño real, así mismo o la comunidad educativa en alguno de sus miembros. incumplimiento de un deber contraído con anterioridad, consigo mismo, y con la comunidad educativa. Entorpecer el ambiente de orden, respeto, responsabilidad y armonía necesarios para el crecimiento y desarrollo integral del educando.

10.FALTA DE CONVIVENCIA: Son aquellas que atentan contra la vida, integridad física emocional, psicológica y moral a los miembros de la comunidad educativa al punto de atentar contra la estructura del proyecto educativo institucional y alterar de forma radical el normal funcionamiento de la comunidad.

- a. **ACCIÓN REPARADORA:** Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas. Son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad. Este tipo de acciones son construidas colectivamente y pueden activarse para atender conflictos manejados inadecuadamente.
- b. **CONVIVENCIA:** La Convivencia Escolar es un espacio donde se vive la actividad pedagógica y es parte constitutiva de ella. Abarca relaciones sociales que acontecen en el espacio educativo, entre los diferentes actores de la comunidad. “La convivencia no es algo estático, sino que es una construcción colectiva y dinámica,

sujeta a modificaciones conforme varían las interrelaciones de los actores en el tiempo”. Es decir, no puede ser entendida como algo inmóvil, estático, ni como un ideal a lograr. “La Convivencia Escolar constituye una compleja red de relaciones sociales, que se desarrollan, mueven y mutan cotidianamente”. La Convivencia Escolar se entiende, por tanto, como un fenómeno social cotidiano, dinámico y complejo, que se expresa y construye en y desde la interacción que se vive entre distintos actores de la comunidad educativa, que comparten un espacio social que va creando y recreando la cultura escolar propia de ese establecimiento. POLÍTICA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2015/2018 M.EN.

11. EDUCACIÓN INCLUSIVA. Consiste en el derecho que tienen las personas con alguna discapacidad cognitiva, de hacer parte del sistema educativo formal, de tal manera que la educación de calidad tenga en cuenta las necesidades de los alumnos, en aspectos tales como acceso, permanencia y calidad y puedan participar en el sistema escolar desde el nivel de educación preescolar hasta la educación superior.



TÍTULO II. PERFILES DE ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA

CAPÍTULO I: PERFIL DEL ESTUDIANTE DE NUESTRA INSTITUCIÓN

“Educad a los niños y no será necesario castigar a los hombres.” Pitágoras.



Ilustración 7. Estudiantes realizando su actividad académica dentro del salón de clases.

Nuestros estudiantes recibirán una educación integral que le permitirán distinguirse por:

1. Ser autónomo y consciente de sus responsabilidades como líder y gestor de su propio proyecto de vida.
2. Dinámico, observador y autoexigente para que sea emprendedor y responda a las necesidades del mundo que le rodea buscando siempre la excelencia.
3. Poseer valores sólidos para tomar decisiones respetuosas y acertadas en beneficio de la comunidad y sea capaz de vivir en una sana convivencia.
4. Ser consciente de la multiculturalidad que implica la educación en idiomas como el inglés y francés.
5. Poseer un gran sentido de pertenencia y amor hacia la Institución.
6. Estar preparado para afrontar el reto de la excelencia a través de procesos de calidad, siendo una persona íntegra.

7. Desarrollarse como una persona que se identifique con el lema del colegio: Liderazgo, Amor y Excelencia
8. Desarrollar un pensamiento crítico, con capacidad de ser creativo e innovador y ser capaz de solucionar problemas.
9. Ser una persona resiliente, tener la capacidad de recuperarse frente a la adversidad para seguir proyectando el futuro.

COMPETENCIAS A DESARROLLAR EN NUESTROS ESTUDIANTES

Aprendizaje sobre el autocuidado, cuidado personal y colectivo, la solidaridad, la convivencia, cuidado del medio ambiente, investigación y gestión del conocimiento, manejo responsable de las herramientas tecnológicas. Creer en ellos, confiar en que son capaces de asumir los retos que se les propongan y afianzar sus aprendizajes en la valoración de la vida en todas sus formas.

- Competencias socioemocionales, artísticas, tecnológicas y deportivas.
- Competencias sobre el autocuidado, cuidado personal y colectivo.
- Pensamiento analítico e innovación.
- Creatividad, originalidad, iniciativa y autonomía.
- Análisis y pensamiento crítico.
- Liderazgo e influencia social.
- Razonamiento y resolución de problemas.
- Aprendizaje activo y estrategias de aprendizaje.
- Inteligencia emocional.
- Habilidades Comunicativas.
- Competencias ciudadanas.

CAPÍTULO II: CONDICIONES PARA SER ESTUDIANTES

“Educar la mente sin educar el corazón no es educar en absoluto”. Aristóteles.



Ilustración 8: Estudiantes de Undécimo promoción 25-26, en la entrega de símbolos ACS

Artículo 15. DE LAS CONDICIONES DE LA MATRÍCULA

La matrícula es un contrato civil donde las partes se comprometen a cumplir con normas legales vigentes y cualquiera de las partes puede dar por terminada en caso de incumplimiento parcial o total.

Nuestra institución tiene una orientación social y democrática, por tanto, el contrato se adquiere mediante un acto voluntario denominado “CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS”. Se les dará a todos aquellos estudiantes que deseen pertenecer al ANGLO COLOMBIA SCHOOL, toda vez que demuestren responsabilidad académica y convivencial.

REQUISITOS:

Los siguientes requisitos son de estricto cumplimiento al momento de firmar la matrícula:

- Presentación completa de los certificados de estudios debidamente legalizados de grados anteriores.
- Tres fotos tamaño 3x4.
- Certificado médico.
- Certificado visual y auditivo vigente.
- Registro civil o tarjeta de Identidad.
- Paz y salvo del colegio anterior en caso de estudiantes nuevos.
- Presentación del retiro del SIMAT del colegio de procedencia

PARA FORMALIZAR LA MATRÍCULA SE DEBE ENTREGAR LA TOTALIDAD DE DOCUMENTOS ANTES DESCRITOS.

NOTA:

El **ANGLO COLOMBIA SCHOOL**, en pro de fortalecer y mantener los resultados de los procesos académicos basados en habilidades, competencias y formación integral que permita una convivencia acorde a lo establecido en nuestra filosofía educativa, para lo cual se requiere de un tiempo establecido para ello, según nuestro modelo pedagógico. Por lo anterior no se aceptan estudiantes que procedan de modalidades académicas flexibles tales como de validación, aceleración y otros.

PROCESO DE ADMISIÓN:

- Todos los estudiantes que deseen ingresar al Anglo Colombia School deben presentar un examen de admisión de las asignaturas de inglés, matemáticas y lengua castellana. (no está permitido el uso del celular), seguidamente deben presentar junto con sus padres una entrevista con la psicóloga del colegio y finalmente una entrevista con la rectoría.
- En caso de considerar al estudiante admitido, éste debe proceder a firmar la matrícula.
- En caso que un estudiante a pesar de llegar con aprobación del año escolar, y en los resultados de los exámenes de admisión no cumple con los logros mínimos exigidos por el colegio, se le sugiere admitirlo en el grado anterior, si la familia no está de acuerdo se le recomienda otra institución educativa.

- En caso que el estudiante, no tenga conocimientos satisfactorios en el área de inglés, se firmará un acta ante Coordinación Académica, en la cual los padres se comprometen a que su acudido tomará un curso de inglés en Institutos de reconocida trayectoria que respaldan su preparación o clases particulares de refuerzo. Posteriormente deberá presentar ante Coordinación Académica un certificado de asistencia y desempeño de estos cursos con relación a esta área.
 - De igual forma si el estudiante no tiene manejo del idioma español o que proceda de otro país, deberá realizar nivelaciones en: Lengua Castellana y Ciencias Sociales. Además, en caso que no tenga dominio del área de ciencias naturales, debe realizar refuerzos de biología, química y física. Al igual, los padres deben ser conscientes que si su acudido tiene falencias que se observan en los exámenes de admisión, deben hacer unos refuerzos académicos que van a favorecer el rendimiento escolar de sus hijos.
 - Desde el proceso de admisión si se detecta un estudiante con dificultades cognitivas o de aprendizaje, o que presente un diagnóstico de un profesional, la psicóloga del colegio, debe levantar un acta de compromiso donde los padres realicen una valoración pertinente a las dificultades que presente, o continuar con los procesos terapéuticos, en caso que ya haya sido iniciado las terapias.
 - Al presentar el diagnóstico del profesional correspondiente, se establecen el seguimiento y los ajustes que el caso requiera. Su diagnóstico será reportado en la plataforma SIMAT (sistema integrado de matrícula a nivel nacional).
 - El colegio Anglo Colombia, asume con responsabilidad el proyecto de inclusión establecido en el Decreto 1421 y está capacitado para el manejo de los siguientes diagnósticos: TDA, TDAH, Autismo tipo 1, trastornos de aprendizajes, discapacidad cognitiva leve y funcional con lenguaje verbal. Los docentes se encuentran en proceso de capacitación para permitir el ingreso de estudiantes con diagnósticos más complejos, tratando de cumplir con un 20% de estudiantes con algún diagnóstico de los anteriormente mencionados en de cada grado.
- Resolución 2565 de 2023. Artículo 7.**
- El estudiante y sus padres y/o acudientes deben estar de acuerdo con el Manual de Convivencia que se encuentra en la página web del colegio, para proceder a firmar la matrícula.
 - Después del retiro voluntario de un estudiante, por alguna circunstancia, el colegio no tiene obligación de reintegrar debido a la discontinuidad en su desarrollo formativo, por lo tanto, deberá presentar el proceso de admisión completo, incluidas evaluaciones de ingreso en matemáticas, I. castellano e inglés.
 - El Manual de Convivencia tiene carácter de normas o disposición legal que regula el contrato de la matrícula. (**Ley 115 de 1994**)

CARACTERÍSTICAS DE LA MATRÍCULA.

- La matrícula implica un contrato de prestación de servicios que debe renovarse anualmente. Dicho contrato, tiene una vigencia del año escolar, es decir, diez meses académicos. El proceso de matrícula finaliza con la firma del contrato de la misma, es decir una vez el padre de familia, realice el pago electrónico a través de la Plataforma de Phidias, firma de manera

electrónica a través de la plataforma SIGNIO. El sólo pago de la matrícula no significa que ya el estudiante haga parte de la institución.

- La Institución se reserva el manejo de documentos presentados en la matrícula del alumno, estos permanecerán en los archivos. En ningún caso se prestarán ni saldrán de la institución.
- El padre de familia está en el deber de notificar por escrito al colegio, con treinta (30) días de anticipación con vencimiento al contrato; su voluntad de que su hijo no va a continuar el año siguiente en el colegio, por la razón que considere.
- Si las partes guardan silencio en este sentido se asume que el alumno va a continuar en la institución y ésta procederá a cargarle (a la tarjeta de crédito) en el sistema el valor de la matrícula de su hijo para el siguiente grado.
- El Anglo Colombia School, para efecto de su manejo contable se organiza con los criterios de una empresa, y como tal debe funcionar. Por lo tanto, en desarrollo de su autonomía, establece las políticas de pagos de los servicios que presta.
- Es importante dejar claro que las políticas de pagos quedan en cabeza exclusivamente del colegio, lo que los padres deben acatar y cumplir rigurosamente y no pretender imponer al colegio sus circunstancias particulares de pago, lo que obviamente generaría un caos financiero desde el punto de vista empresarial.
- El último mes del contrato de prestación del servicio académico es el mes de mayo, el cual culmina con la realización de los exámenes finales en todos los grados.
- Por todo lo anterior, la rectoría exige que todos los padres de familia estén a paz y salvo con el colegio por todo concepto, a la fecha 15 de mayo de cada año, ya que la experiencia institucional indica que una vez culminado el año escolar si hay estudiantes con deudas pendientes por cancelar, los recaudos en vacaciones se hacen supremamente dispendiosos.
- Lo anterior se hace más caótico puesto que el colegio debe cumplir con la liquidación y pago de los contratos de los docentes para que estos vayan a disfrutar de sus vacaciones, y lo que hace perentorio que el colegio disponga de los fondos suficientes para el pago de estos compromisos laborales.
- La rectoría del Anglo Colombia School publicará en su página web el documento del Manual de Convivencia. Por lo anterior asumimos que un padre de familia o acudiente cuando se acerca a matricular a su hijo o acude es porque está enterado de su contenido del colegio y está plenamente de acuerdo con él, y por tanto dispuesto a acatarlo totalmente.
- Es importante que los padres tengan la oportunidad de conocer y analizar detalladamente dicho manual, y si toma la decisión de matricular a su hijo o acudido es porque respetará el documento en referencia.
- Las matrículas y pensiones y todos los servicios que preste el colegio, se pagarán únicamente, por la plataforma de Phidias, con el botón PSE.
- Otro medio de pago para cancelar las pensiones y los demás servicios del plantel es la tarjeta Diners, lo cual el padre tramitará en Davivienda, con el fin de realizar los pagos de manera puntual.
- Nuestro plantel tiene un convenio institucional con el banco en referencia, por lo cual, los días 05 de cada mes, le cancelan al colegio y a su vez el padre de familia cubre al banco los valores cancelados por éste al colegio.

- Queda claro igualmente, que los padres de familia no tienen que pagar cuota de manejo por la tarjeta, a menos que se realicen otros pagos.
- Cuando por alguna razón el banco no le autorice al padre la tarjeta de crédito Dinners en referencia, definitivamente el único medio de pago es por la plataforma de phidias.
- Los pagos de las pensiones deben hacerse dentro de los primeros 15 días de cada mes, después de esa fecha podrá cancelar los servicios educativos, pero pagando el valor de los intereses que aparecen en la plataforma de phidias.
- La Rectoría del colegio tiene contratado los servicios de cobranza para los padres de familia morosos, por pensiones o por cualquier otro concepto, a una empresa de servicios de cobros de cartera, entidad jurídica llamada Data School, por lo cual dicha empresa está autorizada por nuestro plantel, para diligenciar la gestión en referencia.
- Para formalizar la matrícula en el colegio será pertinente firmar un contrato electrónico de prestación de servicios educativos entre el padre de familia y la institución. Por lo anterior, es pertinente que los padres de familia una vez realicen el pago de la matrícula, firmen el respectivo contrato para darle a esta su validez y carácter de formalidad.

Artículo 16. CONDICIONES PARA DISOLUCIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA

Este contrato de prestación de servicio educativo pierde vigencia cuando se presentan alguna de las siguientes faltas:

- No haya identidad ni compromiso con la filosofía de nuestra institución con el estudiante y/o padres de familia, es decir sea evidente una inconformidad por parte de éstos.
- Presentar documentación falsa o alterada a la institución
- Realizar acusaciones sin las respectivas evidencias, sobre situaciones de difamación que involucren a miembros de la comunidad educativa.
- En caso de retiro del estudiante, la cual debe ser informada por escrito, se pierde la continuidad de permanencia. Si desea volver, debe realizar todos los procesos de admisión establecidos.
- Por reiteradas inconformidades sobre los procesos institucionales donde se manifieste falta de confianza y sentido de pertenencia a la institución.
- Por grave incumplimiento de las obligaciones contraídas y aceptadas voluntariamente al momento de la matrícula.
- Por prescripción médica o psicológica.
- Por tenencia y/o tráfico de armas de fuego y/o armas corto punzantes dentro de la Institución.
- Por tenencia, tráfico y/o consumo sustancias alucinógenas, psicoactivas, porte o consumo de cigarrillos electrónicos y/o bebidas alcohólicas dentro o fuera de la Institución o en actividades extracurriculares.
- Adulterar, dañar, sustraer o copiar planillas de calificaciones u otros documentos de la institución y falsificación de firmas.
- Por agresión verbal o física del estudiante como de padres de familia y/o acudientes a los compañeros, docentes, personal administrativo o de servicio de la Institución en el colegio o

en zona de influencia de la misma, que afecte el buen nombre, según fallo de la Corte Constitucional: “si a la disciplina de los colegios”.

- Por robo y hurto comprobado.
- La comprobación en participación activa en pandillas, sectas juveniles y satánicas.
- Desobedecer, agredir e irrespetar a profesores y/o personal administrativo.
- Iniciar, promover, apoyar agresiones físicas, peleas, golpes, etc., dentro de la institución, en zonas educativas, o en el transporte escolar que afectan la convivencia y el buen nombre del colegio.
- Mostrar una conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares.
- Cuando el alumno presente problemas de convivencia o bajo rendimiento académico, el colegio se reservará la decisión de prorrogar su matrícula para el año inmediatamente siguiente. La decisión de no prórroga de la matrícula se notificará a los padres para los fines pertinentes.
- En caso de reprobación del mismo grado, el colegio se reservará la decisión de prorrogar su matrícula para el año inmediatamente siguiente.
- Por incumplimiento en el pago de las pensiones del año escolar.
- Por cualquier Faltas tipo III, de este manual de convivencia y establecido en el Decreto 1620 de marzo de 2013.
- Por inasistencias injustificadas del 25% del año escolar.

CAPÍTULO III: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 17. DERECHOS DEL ESTUDIANTE

El estudiante del Anglo Colombia School está cobijado por todos los derechos consagrados en la constitución Nacional, código de Infancia y Adolescencia, en la Ley General de Educación y demás normas concordantes.

El estudiante del Anglo Colombia School es el que está matriculado conforme a las disposiciones y no ha perdido el derecho a la matrícula.

Son derechos del estudiante:

1. Recibir atención oportuna y eficaz por parte de todo el personal que labora en el colegio.
2. Ser escuchado y estimulado por sus docentes, para mejorar su quehacer estudiantil en todos los aspectos.
3. Recibir buen ejemplo de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
4. Ser evaluado justamente y sin ninguna discriminación, de acuerdo con las normas establecidas por el M.E.N, y de acuerdo con los parámetros establecidos por el Consejo Académico y la Comisión de Evaluación y Promoción de la Institución; debe conocer los

- distintos mecanismos de evaluación y los resultados obtenidos en las mismas de acuerdo con el SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL PARA ESTUDIANTES (Dec.1290 de 2009).
5. Que se les respete su integridad física, se les de orientación y se propicie un buen estado de salud física, mental, social y emocional.
 6. Que se les imparta una educación sin distinción de raza, concepción política o religiosa que permita un desarrollo moral y armónico frente a su ámbito social.
 7. Participar en actividades de formación cultural, espiritual y deportiva que programe la Institución.
 8. Ser recibido en clases y participar activamente en el proceso de aprendizaje, además de la asesoría para la realización de sus trabajos talleres, investigaciones. Etc.
 9. Realizar todas las estrategias establecidas en el SIE para el alcance de los logros propuestos para el grado
 10. Al uso de los servicios de orientación y asesoría escolar, zonas comunes, salón múltiple, espacios deportivos, Laboratorio, Sala de Informática, comedor y otros.
 11. Elegir y ser elegido como miembro del Consejo Estudiantil, Directivo y/o Personero de la Institución. Los Estudiantes que conformen algunos de los estamentos anteriores, deben ser ejemplo de aplicación de las normas establecidas en el Manual de Convivencia actual, mantener sus responsabilidades académicas, y no verse involucrados en actos de indisciplina. De no ser así será revocado de su cargo y será reemplazado por el estudiante que le sigue en los resultados iniciales, o se convocarán nuevas elecciones.
 12. Ser representado por el padre y/o acudiente cuando sea citado por la Institución para recibir información académica y/o de convivencia.
 13. Presentar sus inquietudes, intereses, peticiones y reclamos dentro de las normas que rigen las relaciones humanas siempre y cuando se ajusten al contexto de la política y filosofía de la Institución hechos de buena manera a través del representante de curso y del Comité de Estudiantes.
 14. Cuando el Comité de Evaluación y Promoción así lo estipule, y después de haber realizado todos los procesos para la recuperación, si aún persisten logros sin superar, el alumno irá a una instancia última académica a través de la realización de un examen único con el cual se definirá su reprobación o no del año lectivo.
 15. Antes de presentar evaluación única, puede realizar un vacacional en el colegio, en caso que se pueda programar de acuerdo al número de estudiantes, con los docentes de las asignaturas que necesita reforzar, con el fin que su preparación sea más eficiente y las posibilidades de ganar la evaluación única sean más altas.
 16. Tiene derecho a que se le garantice la Ruta de Atención Integral para la Convivencia escolar, que tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y seguimiento. (Ley 1620 del 15 de marzo de 2013).
 17. Tiene derecho a conocer los Fundamentos del modelo pedagógico institucional: Pedagogía Conceptual.

18. Tiene derecho a que se realicen los ajustes necesarios en sus procesos de aprendizajes, acordes con sus necesidades, las cuales deben programarse con base al diagnóstico de un profesional. (Decreto 1421).
19. Garantizar el debido proceso.

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar y los fundamentos de Pedagogía Conceptual.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto de dichos resultados.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje. (Decreto 1290 de 2009, artículos 12).

Artículo 18. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes son los seres humanos que tienen el deber de convertirse en seres integrales, responsables, educados e instruidos, con el acompañamiento constante de los padres de familia

Sus deberes dentro del Anglo Colombia School son:

1. Asistir todos los días a clases con su uniforme correspondiente al horario, y cumplir con todas las obligaciones académicas exigidas por el colegio, la inasistencia igual o mayor del 25% durante un año escolar, lleva a la reprobación del año.
2. Llegar puntualmente al colegio e ingresar a su salón de clases, antes de la hora señalada para la iniciación de la jornada de clases.
3. Como norma del colegio se establece que en caso que un estudiante llegue después de las 7:30 a.m. debe esperar hasta la hora del próximo timbre, el cual es a las 7:50 a.m. es decir después de los 20 minutos de tutoría, para poder ingresar al salón de clases, esto con el fin que no interrumpa la hora de tutoría. En caso que haya estudiantes que, en más de 3 ocasiones durante un periodo académico, lleguen después de las 7:30 a.m. se verá reflejada en la nota de convivencia de dicho periodo. En caso de persistir esta situación, se firmará un acta de compromiso con el estudiante y padre de familia.
4. Los estudiantes del Anglo Colombia School deberán referirse a todos los miembros y estamentos de la Comunidad Educativa con RESPETO, empleando las normas básicas del mismo y utilizando el término “Usted”, para tal caso se referirán a docentes y superiores así: Mrs., Mr., Director, Doctor.
5. El estudiante debe llevar diariamente a su colegio, los textos sugeridos por el colegio, útiles y materiales correspondientes a su horario de clases.
6. Todos los estudiantes deben traer desde el principio del año escolar todos sus textos, útiles y materiales completos, solicitados en la lista de útiles escolares de cada grado con el fin de poder desarrollar sus clases sin ninguna dificultad.

7. Cuidar el medio ambiente escolar, los espacios, las instalaciones, servicios deportivos e implementos que le ofrece la institución, preocupándose por su presentación, conservación, aseo y buen uso. El estudiante asumirá el valor económico para su reparación o reposición total por cualquier daño causado. Igualmente, al alumno se le entregará con acta firmada una silla para su uso personal que debe conservar en perfecto estado.
8. El estudiante debe cuidar los equipos electrónicos del aula de clases por lo cual bajo ninguna circunstancia debe participar en el manejo de ellos, ya que una función que le corresponde solo al docente de cada clase.
9. Obedecer las normas de las clases y las directrices de todos los docentes y directivos docentes del colegio.
10. Respetar todos los estamentos del colegio, incluido el personal de servicios generales.
11. Conocer y aplicar la pedagogía conceptual como modelo pedagógico de las clases.
12. Todos los estudiantes del Anglo Colombia School que hayan decidido participar en equipos o grupos de cada una de las actividades, académicas, deportivas, folklóricas, culturales, etc., deben hacerlo responsablemente y cumplir con las normas establecidas en cada una de esas actividades con el compromiso de ponerse al día con las actividades académicas realizadas durante su ausencia.
13. Cuidar y responsabilizarse de los portátiles o cualquier objeto electrónico de su propiedad que se utilice como apoyo pedagógico, serán utilizados bajo la única responsabilidad del estudiante. Con lo anterior queda claro que el colegio no asume responsabilidad económica alguna por la pérdida o daño que se les ocasione a estos equipos en la jornada escolar.
14. Realizar tareas y trabajos que los docentes coloquen en las diferentes asignaturas, el colegio prohíbe los trabajos en grupo en los que tengan que reunirse los estudiantes en sus casas.
15. Los estudiantes de todos los grados deben entender que el uso de celulares o cualquier dispositivo electrónico causa alteración al normal desarrollo del aprendizaje, por lo tanto, NO se deben utilizar durante las clases. En caso de que un docente observe a un estudiante con el celular encima de su pupitre o manipulándolo, en una primera vez, se le llamará la atención verbalmente, por segunda vez se le realizará un reporte de disciplina y si es por tercera vez, se le decomisarán y se les entregará a los padres de familia y/o acudiente.
16. Los celulares deberán ser entregados al tutor al inicio de la jornada escolar y solo se permite su uso con autorización de los docentes.
17. El estudiante del Anglo Colombia School tiene el deber de justificar su ausencia, presentando la excusa médica, enviada a su tutor, máximo dentro de los 2 días siguientes de la ausencia, debe responder por contenidos, actividades y tareas dadas en esas fechas.
18. Las actividades que se hayan realizado durante la ausencia solo se le aplicarán al estudiante que la justifique debidamente a través de la excusa escrita.

19. Cuando un estudiante tenga que salir de la Institución deberá presentar ante la Coordinación el permiso respectivo, mediante nota escrita firmada por su padre y/o acudiente, Éste a su vez confirmará telefónicamente la salida de su hijo(a). En portería se le exigirá la autorización escrita de salida expedida por la Vicerrectoría y/o coordinación
20. El estudiante conservará un comportamiento idóneo y ejemplar en todas las dependencias de la Institución, en la tienda escolar y en cualquier otro espacio, evitando actos de indisciplina y el uso de un vocabulario soez.
21. El estudiante debe presentar al padre de familia y/o acudiente los comunicados verbales o escritos enviados por la institución.
22. Los estudiantes de primero a sexto grado tienen el deber de presentar a sus padres y/o acudientes la agenda diaria, con el fin de que ellos estén enterados y a través de su firma verifiquen la información.
23. El estudiante del Anglo Colombia School tiene el deber de participar de manera activa y responsable en todos los eventos programados y organizados por los diferentes estamentos de la comunidad.
24. Cuidar los elementos del colegio, tales como mobiliario, (Especialmente la silletería de los salones) instrumentos de laboratorio, grifos, instalaciones eléctricas, paredes, etc. Además de las sanciones disciplinarias y de convivencia el responsable queda obligado a pagar la reparación de los elementos deteriorados o destruidos.
25. No debe utilizar el nombre de la institución sin la autorización de las directivas para promover paseos, rifas, agasajos, bailes u otras actividades que afecten la disciplina y el buen nombre del colegio, este tipo de actividades ya sea en físico o en redes sociales, en consecuencia, serán severamente sancionados, inclusive cancelación de matrícula.
26. Se prohíben los negocios entre estudiantes, profesores y padres de familia. No se puede promover o realizar ventas o transacciones comerciales sin autorización dentro de las instalaciones de la institución. Como: comestibles, objetos personales, libros, etc.
27. Comunicar a las directivas del plantel, si se entera de cualquier forma de intimidación con uso deliberado de tecnología de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil, videos o juegos online) para ejercer maltrato psicológico continuado Ley 1620 de marzo de 2013. Los estudiantes que cometan estas faltas tendrán su respectiva medida acorde a lo establecido.
28. Respetar las pertenencias de todos los miembros de la comunidad educativa.
29. Se prohíbe la tenencia o manipulación de cigarrillos electrónicos, o cualquier otro artefacto parecido, ya que se interpreta como un estímulo o fomento de fumar.
30. Los estudiantes que hacen parte de la selección de fútbol del colegio, deben asistir obligatoriamente los días viernes a la práctica de 1:30 a 3:00 p.m. en nuestras instalaciones, con el fin de realizar los respectivos entrenamientos, y poder competir en campeonatos intercolegiales de fútbol. En caso de no asistir a la práctica, se afectaría la nota de la asignatura de Educación Física, además el profesor de Educación Física está en todo su derecho de cancelar la ida al campeonato de fútbol donde haya sido invitado.

31. Cuando dentro de un grupo nadie asume la responsabilidad de un daño, el grupo en su conjunto debe responder económicamente en partes equivalentes.
32. Es deber de los estudiantes cuidar y ser responsables de los libros alquilados. Las medidas de pagos de valores para reposición de libros se harán al finalizar cada semestre del año escolar, cuando se haga inventario y cada alumno se responsabilizará del costo de los libros entregados esto es para los libros bilingües de alquiler, en caso de no asumir los costos de la pérdida de estos libros el estudiante, no podrá realizar el examen semestral o final de acuerdo al momento del inventario.
33. Las evaluaciones se realizarán en cuanto a lugar y tiempo, de acuerdo a lo estipulado por coordinación académica. Solo en circunstancias muy especiales como salud, viajes inaplazables, calamidades personales y familiares podrá el estudiante realizar la evaluación diferida en un horario diferente, en caso de la no presentación de la excusa con su respectivo soporte, se determina la evaluación perdida, por lo tanto, todos los estudiantes deben presentar su excusa.
34. Está prohibido para los estudiantes el uso del celular o cualquier otro dispositivo electrónico en el colegio, no se puede utilizar ni siquiera en los recreos.
35. Los estudiantes deben revisar las actividades y comunicaciones en Classroom publicadas por los docentes en cada asignatura.
36. En el colegio Anglo Colombia se reconoce la importancia de la Inteligencia Artificial, por lo tanto, en pro del uso adecuado y productivo de esta herramienta, se establece que las actividades en las que se aplique serán evaluadas de la siguiente manera: en el área de matemáticas no se permitirá y el resto de las áreas solo hasta el 20% será permitido. Este uso será verificado por cada docente.
37. Mantener un comportamiento prudente y de respeto en caso de noviazgo entre estudiantes, no se permiten expresiones afectivas entre los novios, con el fin de mantener la cordura y el buen ejemplo.
38. Con el fin de mantener la sana convivencia, los estudiantes que se les dificulte tolerar el roce que hacen parte de las actividades deportivas, y eso genera conflictos o agresiones físicas y/o verbales que alteren la disciplina del colegio, mientras aprenden a controlar sus impulsos serán sancionados por mínimo tres fechas consecutivas sin participar de dichas actividades.
39. Todos los estudiantes del Anglo Colombia School deben leer, analizar y respetar el reglamento y normas de comportamiento establecidas en este manual de convivencia, con el fin de mantener la disciplina y la organización de la institución y además fomentar las sanas costumbres.

Artículo 19. EN PROCURA DE QUE SU DESEMPEÑO ACADÉMICO SEA CADA VEZ MEJOR, EL ESTUDIANTE DEBE:

- Plantear respetuosamente al profesor las dudas que le dificulten la comprensión de una clase a fin de obtener de él las explicaciones necesarias.
- Procurar que en el desarrollo de las clases se mantenga un clima que favorezca el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Escuchar atentamente las explicaciones e instrucciones del docente durante las clases
- Llevar a sus clases libros, materiales, recursos indispensables para el buen rendimiento académico; los cuales deben tener una presentación impecable, letra clara, y con un solo color de tinta para su uniformidad.
- Realizar oportunamente los ejercicios y compromisos que le señale el profesor, participando activamente durante cada una de las fases que la secuencia didáctica le exija.
- Los estudiantes durante las clases pertenecientes al pensum bilingüe, deberán hablar el inglés permanentemente
- De acuerdo con el resultado de la entrevista realizada al estudiante en el proceso de admisión, el acudiente firmará un acta ante Coordinación Académica bilingüe, en la cual se compromete a que su acudido tomará un curso de inglés en Institutos de reconocida trayectoria que respaldan su preparación. Posteriormente deberá presentar ante dicha Coordinación un certificado de asistencia y desempeño de estos cursos. De igual forma si el estudiante no tiene manejo del idioma español deberá realizar nivelación de lengua castellana, Ciencias Sociales química y física. Igualmente deben reforzar las asignaturas de Science y Social Studies, y todas las asignaturas en inglés
- El estudiante debe consultar en Classroom, de forma permanente, las temáticas y actividades publicadas por los docentes en cada una de sus asignaturas.
- Los estudiantes procedentes de otras ciudades que ingresen a la institución después del proceso de matrícula, deben realizar nivelación en las áreas que amerite, que les permita obtener las calificaciones pendientes.
- Cuidar celosamente del material bilingüe que se entrega por parte de los docentes al inicio del año escolar; en caso de daño o pérdida del mismo, deberá asumir el costo.
- Asistir a las actividades extracurriculares, que la institución ofrece como parte del proyecto de aprovechamiento del tiempo libre, lo cual es importante en su formación integral, participando activamente en ésta durante el horario establecido.
- Es deber de los estudiantes responsabilizarse de sus objetos personales dentro y fuera del plantel, asumiendo las consecuencias en caso del extravío, pérdida o daños de estos.
- Los estudiantes deben respetar la autoridad de todos los docentes del colegio, independientemente si les dan o no clases, pues todos manejan la misma autoridad y se les debe obedecer y respetar los llamados de atención.
- El colegio prepara académicamente a los estudiantes del grado 10º y 11º para el examen internacional de inglés (TOEFL), una vez por semana, es un examen que se debe presentar en la universidad del Norte.

- Los estudiantes de 10º grado deben presentar obligatoriamente la prueba ICFES pre-saber 10º del calendario A y B.
- Los estudiantes de 11º grado, deben presentar obligatoriamente en el colegio, una prueba virtual TOEFL el cual sería un simulacro como mecanismo de control, antes de presentar la prueba oficial, este simulacro es organizado por la coordinación académica bilingüe, y tendrá una calificación dentro de una asignatura del área de inglés la cual será evaluada con todos los requerimientos.
- La preparación de la prueba TOEFL será evaluada para los estudiantes de 10º y 11º, durante los cuatro periodos de cada año escolar, y se verá reflejado en cada informe académico.
- La preparación de las pruebas Saber es muy importante para el colegio, por lo tanto, se realizan simulacros en todos los grados. Estos simulacros serán evaluados como una prueba más en cada periodo, es decir tendrá una calificación en las áreas evaluadas. (Ver tabla de equivalencias SIEE) Los estudiantes de 10º grado deben presentar obligatoriamente la prueba ICFES pre-saber 10º del calendario A y B.
- Los estudiantes de los grados décimo y undécimo realizan un entrenamiento de la prueba Saber Icfes, de carácter OBLIGATORIO, programadas semanalmente: 2 horas los días martes, dos horas los días jueves, durante la jornada escolar y 2 horas los viernes de 1:00 a 3:00 pm, cuando se requiera.
- Los estudiantes de 11º deben realizar un pre-Icfes personalizado, en caso que sea necesario, para que contribuya al mejoramiento de sus debilidades académicas.
- Los estudiantes que no hayan definido asignaturas del año anterior, deben ingresar al mismo grado hasta que aprueben las asignaturas pendientes y tienen hasta el primer periodo para hacerlo.
- Los estudiantes que, en el transcurso del año escolar, soliciten permiso para salir de viaje o padezcan de problemas de salud deben cumplir con una justificación o excusa médica dependiendo el caso. Es su compromiso y/o el de sus padres, estar pendiente de nivelarse y ponerse al día y cumplir con todas sus actividades y obligaciones académicas.
- En caso de ausencias a clases de estudiantes que no sean por motivo de salud o calamidad doméstica justificada y avisada por sus padres de familia, el estudiante debe presentar las actividades académicas y evaluaciones cuando regrese y se le califican dichas actividades, tareas, talleres, que se realizaron durante el tiempo que estuvo ausente sobre una nota de 90 máximo.

CAPÍTULO IV: DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA

La ley General de Educación en Colombia, artículo 7 de la ley 115 de 1994, establece a la familia como el núcleo fundamental de la sociedad y la primera responsable de la educación de sus hijos.

Artículo 20. PERFIL DE NUESTROS PADRES DE FAMILIA

Se espera de nuestros Padres de Familia:

1. Que Estén altamente comprometidos con su familia, con el colegio y la Comunidad
2. Muestran un gran sentido de pertenencia y confianza hacia la Institución.
3. Sean altamente responsables en la formación escolar y personal de su hijo.
4. Muestran un acompañamiento constante con los lineamientos del colegio tanto académicos como disciplinarios, teniendo en cuenta que es por la buena formación de sus hijos.
5. Ser participante activo del proceso de formación integral que imparte la institución en beneficio propio y del educando.
6. Mantener relaciones familiares a través del amor, el afecto, el optimismo, el diálogo, la tolerancia, el respeto, la solidaridad y la responsabilidad.
7. Proyectar positivamente la imagen de la institución en los diferentes espacios en que interactúa.
8. Atender cumplidamente las convocatorias o citaciones que le haga la institución.
9. Tener un trato respetuoso con los docentes y personal administrativo.
10. Procurar el crecimiento integral de los hijos y del grupo familiar a través del intercambio de reflexiones pedagógicas de docentes y familia.

Artículo 22. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

DE ACUERDO A LA LEY 1620 de 2013 LOS PADRES TIENEN DEBERES DE:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
5. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
6. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
7. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

Deberes de los padres de familia. De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Matricular oportunamente a sus hijos y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria;
2. Participar, a través de las instancias del Gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
3. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
4. Analizar los informes periódicos de evaluación. (Decreto 1290 de 2009, artículos 15).
5. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales;
6. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso de educativo;
7. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa;
8. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional;
9. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos;
10. Enaltecer con sus actuaciones y expresiones el buen nombre del colegio dando ejemplo a sus hijos de sentido de pertenencia institucional.
11. Evitar difundir comentarios de difamación de cualquier miembro de la comunidad educativa, en caso de alguna situación debe ser presentada con evidencias ante la Vicerrectoría.
12. Cuando un padre de familia por cualquier motivo solicita una cita ante un estamento de la institución, después de seguir el conducto regular establecido, se les atenderá individualmente o máximo a dos padres de familia en dicha cita, esto permitirá ser bien atendidos y resolver satisfactoriamente sus inquietudes.

Son compromisos de los padres de familia y/o acudientes los siguientes:

1. Firmar contrato de matrícula con todas las responsabilidades que implica.
2. Apoyar estrechamente a la Institución en las tareas o acciones encaminadas a impartir al estudiante una formación que lo capacite para actuar en el colegio, en la familia o en la sociedad, con las bases intelectuales adecuadas y de acuerdo con los principios éticos y sociales que hagan de él una persona digna.
3. Esmerarse para conseguir que su hijo o acudido utilice de manera provechosa el tiempo libre.
4. Velar por que su hijo o acudido mantenga una presentación impecable en cuanto al aseo, presentación personal y el uso correcto del uniforme.

5. Proporcionar a su hijo o acudido de uniformes, textos escolares, útiles y todos los materiales solicitados por el colegio
6. Velar que su hijo o acudido cumpla con las actividades, tareas, trabajos asignados por la institución.
7. Enviar al director de Grupo comunicación escrita y firmada en los casos que desee presentar excusas cuando el estudiante no pueda asistir al colegio.
8. Mantenerse informado a través de los mecanismos de comunicación de la Institución.
9. Dar información sobre el estudiante cuando advierta cambios notorios en su comportamiento.
10. Firmar diariamente la agenda de tareas escolares verificando el cumplimiento de las mismas. (hasta 6º)
11. Justificar por escrito el incumplimiento de una cita.
12. Responder por los daños que cause su hijo o acudido a los pupitres u objetos de la Institución o de los compañeros.
13. Conocer los horarios de clases y evaluaciones de los estudiantes.
14. Los padres de familia deberán acudir a las citas cuando se les llame, por falta de asistencia, deficiencia en el estudio, mal comportamiento o cuando la Institución lo solicite.
15. Asistir a las reuniones de padres de familia o acudientes en los días estipulados para la entrega de informes académicos.
16. El padre de familia o acudiente debe evitar que el alumno traiga al colegio objetos de valor como joyas, portátiles, celulares, tabletas, juegos electrónicos. Puede suceder que el estudiante se distraiga de su responsabilidad académica, además pueden ser decomisados por parte de los docentes por mal uso y solo se le entregará al acudiente o padre de familia, además el colegio no asume responsabilidad económica de los objetos en caso de daños o pérdidas.
17. En el momento que surja la necesidad de realizar una observación o sugerencia, ésta se efectuará de modo respetuoso mediante una carta o cita personal con el Rector. Por motivos de organización interna y para brindar una adecuada atención a los padres de familia, cuando éstos necesiten sostener entrevistas con el Rector, vicerrectora, psicóloga, Coordinación, los directores de Grupo o los profesores, que tengan que ver con su hijo, los padres deben solicitar una cita para ser atendidos formalmente. Sin previa cita no es posible atender a ningún padre de familia, ya que los docentes, directores de grupo, coordinadores, vicerrectora y Rector, tienen organizada su agenda con antelación para la debida atención; estas citas deben ser por situaciones importantes que realmente ameriten.
18. El colegio no permite la realización de actividades o programas, que deseen realizar los padres de familia, dentro de sus instalaciones o utilizando su nombre, sin la autorización de la Rectoría.
19. Se prohíbe el acceso de personas diferentes a estudiantes o docentes en los salones de clases o instalaciones académicas (laboratorios, sala de informática, patios, cafetería, salón múltiple, etc.) en el horario en que se desarrollan las clases. En caso de ser absolutamente indispensable o por calamidad o emergencia, el padre de familia debe solicitar el correspondiente permiso a la vicerrectoría.

20. La Institución en su proyecto de formación para el alumno contempla la realización de talleres, charlas, pruebas, visitas y convivencias, por tal motivo espera que los padres estén siempre dispuestos a apoyar dichos proyectos, ya que estos hacen parte de las actividades curriculares de la Institución por tanto son de asistencia obligatoria. (Ley 2025 de 2020)
21. Asistir a las actividades programadas por el colegio como son escuela de padres, Open House, actividades deportivas, Family Day, Día de la Madre, etc. y apoyar al colegio en estas actividades, por beneficio de nuestros estudiantes. Ley 2025 de 2020. Los padres y madres de familias, o acudientes deben asistir a las escuelas de Padres convocadas por la institución, ya que su propósito es aportar e integrarlos a los procesos formativos de los estudiantes en el contexto familiar.
22. Acompañar a sus hijos en el proceso académico y formativo durante todo el año escolar, en caso necesario solicitar citas con los docentes o a la coordinación para conocer el estado de su hijo, de forma preventiva.
23. Los padres deben presentar ante la instancia respectiva, una excusa por escrito, en caso de no asistir a citaciones para tratar asuntos académicos, administrativos o disciplinarios, o cualquier tipo de reunión que tenga que ver con su hijo(a) o acudido y que sea organizada y anunciada por la institución. La desatención frecuente de los padres y/o acudientes a las solicitudes de alguna instancia de la institución por dificultades disciplinarias o académicas de sus hijos o acudidos, será de tratamiento de la rectoría del colegio y podrá ser tenida en cuenta para reservar el derecho a renovar la matrícula en el próximo año escolar. Revisar permanentemente la página web y las plataformas para estar pendiente de las actividades escolares de sus hijos.
24. Comprometerse con los refuerzos de los estudiantes que lo necesitan, con el fin de que estos se puedan nivelar y mejorar sus debilidades académicas.
25. Mantenerse en comunicación permanente con el colegio, con el fin de estar informado de todos los procesos de sus hijos.
26. El colegio se mantiene al margen de los conflictos personales de los padres de familia, estas situaciones deben ser resueltas por los padres, con profesionales externos. Los padres de familia no pueden involucrar al colegio en dichas situaciones.
27. Los padres de familia deben ser conscientes de las ocupaciones personales, familiares y laborales de los docentes, por lo tanto, el tiempo de respuesta de los mensajes y/o comunicados depende de la disponibilidad de los docentes teniendo en cuenta sus compromisos de clases, por lo tanto, responderán los Chat enviados hasta las 4:00 pm
28. El código de vestuario para reuniones o citas, en las áreas administrativas o salón múltiple e institución en general es en ropa formal o casual, con el fin de dar un buen ejemplo a los estudiantes. Abstenerse de ingresar en shorts, bermudas, ropa de gimnasio, chancas.
29. Prestar la mayor colaboración posible a las directivas y profesores para el logro de los fines educativos.
30. De conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1098 de 2006 “Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia”, la familia, la sociedad y el Estado son corresponsables de la atención, cuidado y protección de los niños, las niñas y los adolescentes. Por lo descrito anteriormente, en el momento que el estudiante requiera

asesoría y apoyo psicológico que la institución considere pertinente en favor del estudiante, esta pueda realizarse a criterio del psicólogo del plantel educativo, para dicha asesoría, con propósitos, estrategias, herramientas de colaboración, solidaridad y apoyo mutuo de los padres de familia, en procura de asegurar condiciones sociales, psicológicas, materiales, pedagógicas y humanas para promover el desarrollo integral y el aprendizaje de niñas, niños y adolescentes. Estos procesos de asesoría o seguimiento se realizan en conjunto con los psicólogos y/o terapeutas particulares de cada estudiante.

En caso que los padres y/o acudientes decidan dar manejo de las situaciones presentadas sólo en el contexto familiar, dejarán constancia escrita en un acta con la decisión

31. Suministrar oportunamente la información relevante para el desarrollo de actividad educativa y la seguridad del menor al interior del colegio. Mantener actualizados los datos de contacto para los casos de emergencia.
32. En situaciones de enfermedad o algún tipo de accidentes ocurridos a sus hijos, los estudiantes recibirán asistencia médica (AMI) si estos consideran traslado, los padres de familia deben hacer presencia inmediata en la clínica, puesto que, debido a los protocolos de atención, por ser menores de edad, así se exige. Un docente acompañará al estudiante en el traslado del colegio a la institución médica, mientras llegan los padres de familia.
33. Realizar el pago de otros cobros periódicos los cuales corresponden a servicios que apoyan el desarrollo integral, y complementan el Proyecto Educativo Institucional.

OTROS COBROS PERIODICOS

NIVEL	GRADO	VALOR
Preparación pruebas Saber y simulacros	10°. Y 11°.	1.067.300
Servicio AMI y Seguro contra accidentes	Pk a 11°.	213.460
Simulacros Pruebas Saber	Transición a 9°.	234.806
Alquiler De Textos importados	Kínder a 11°.	1.275.336
Derecho a grado	11°.	400.000

Artículo 21. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.

El padre de familia o acudiente es una persona de gran importancia para la Rectoría, y tiene derecho a que se le suministren las explicaciones o aclaraciones que estime pertinente sobre alguna inquietud que tenga. Por lo anterior, es de suma importancia, abrir el espacio de tiempo necesario para tal fin, por lo cual, cuando sea menester tratar algún asunto, será categóricamente importante solicitar a la recepción del plantel, UNA CITA PREVIA para que de manera adecuada, amplia y respetuosa sea atendido como se merece. Por lo tanto, es importante que el padre de familia no se presente sin la cita en referencia, no abordar temas en lugares públicos como pasillos, entrada, sala de espera y otros, puesto que pudiera generar molestia e incomodidades de última hora.

En caso que varios padres de familia soliciten cita, para presentar ante la Rectoría, directivos y docentes alguna petición, quejas, reclamos o felicitaciones solo se permite la asistencia de máximo dos voceros de padres por cada cita.

Conocer los Mecanismos de Atención los cuales son:

- Después de recibido el informe de mitad y/o final de cada periodo del estudiante, en caso que el padre de familia o acudiente observe alguna inconformidad, podrá solicitar una cita por escrito dejando claridad del motivo o argumentos propios de la inconformidad dentro de los 10 días hábiles a partir de la fecha de envío del mismo, para aclarar, rectificar o comentar aspectos concernientes a la valoración recibida.
- Los padres tienen derecho a elegir y ser elegidos para conformar Asociación de Padres de Familia, Consejo de Padres.
- Estar informados de los resultados del desempeño de sus hijos(as) y de las actividades de la institución a través de los mecanismos de comunicación del colegio.
- Recibir orientación especial para los casos que lo ameriten.
- Dar ejemplo con su comportamiento y estimular a sus hijos para el respeto, sentido de pertenencia, la valoración y el compromiso frente a la conservación de los bienes personales y de uso colectivo.
- Solicitar citas con los Tutores, docentes y Coordinadores para mantenerse informados sobre su acudido(a), ya que por motivos de organización interna y para brindar una adecuada atención a los padres de familia, cuando éstos necesiten sostener entrevistas con el Rector, Psicóloga, Coordinadores, Tutores de Grupo o los Profesores, sobre temas relacionados con su hijo(a), los padres deben solicitar una cita para ser atendidos formalmente. Sin previa cita no es posible atender a ningún padre de familia. Estas citas deben ser por situaciones importantes que lo amerite, teniendo en cuenta, las altas ocupaciones de todo el personal de la institución. En caso de solicitudes de grupos de padres se atenderán máximo dos voceros elegidos por ellos.
- Hacer llegar sus opiniones o sugerencias, de manera respetuosa, a través de citas personales o por escrito en el buzón de sugerencias en la Recepción del Colegio o por correo electrónico. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos. (Al finalizar cada periodo y en el corte de cada periodo para los estudiantes críticos).
- Autorizar al colegio para usar, publicar, exponer, producir, reproducir, duplicar y distribuir fotografías, imágenes y grabaciones en video o audio en la que participa el estudiante, con fines de promoción institucional, publicidad, revista, magazín, brouchure y celebraciones en medio impresos como folletos, volantes, libros o medios digitales como redes sociales, página web institucional, sin que ello genere compensación económica o trato especial alguno. En caso de no estar de acuerdo los padres deben informar por escrito a la institución.
- Los padres de familia de preescolar y primaria que deseen festejar el cumpleaños de sus hijos, lo pueden hacer, en el tiempo correspondiente al break o lunch y en el salón de clases.

Por lo anterior, el salón múltiple no está previsto para dichos eventos sociales, solo para actos cívicos y culturales organizados por el colegio.

- Conocer y cumplir con el Manual de Convivencia de la Institución.

Los principales derechos de los padres de familia en relación con la educación de sus hijos son los siguientes:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción.
2. Recibir los informes periódicos de evaluación y todos los procesos académicos de sus hijos (en el corte y final de cada periodo académico).
3. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
4. Apoyar en los procesos de refuerzos y/o nivelación cuando se requiera

Las siguientes son las instancias de reclamos, rectificación o aclaración por parte de los padres de familia y estudiantes:

- Solicitar cita previa
- Cita con el tutor de grupo.
- Cita con el docente de la asignatura en caso que sea estrictamente necesario Cita con la Coordinación Académica en caso que sea necesario.
- Cita con Departamento de orientación en caso que sea necesario
- Cita con Vicerrectoría en caso que sea necesario.
- Cita con Comité de Convivencia en caso que sea necesario
- Entendiendo que al acudir a estas instancias debe hacerse bajo las normas del respeto y cordialidad contempladas en el Manual de Convivencia.
- En casos de temas diferentes a la academia o la convivencia de los estudiantes, los padres de Familia solicitan cita ante Vicerrectoría.
- Para la rectoría, la presencia de un padre de familia para tratar algún asunto, es supremamente importante, por tal motivo con el propósito que la atención sea de calidad en cuanto al tiempo y comentarios, es pertinente que la cita se solicite con tiempo para tal fin, para que de manera adecuada y amplia sea atendido como se merece, por lo tanto, es importante que el padre de familia no se presente sin la cita en referencia puesto que se pueden generar molestias e incomodidades de última hora.
- Les informamos que los medicamentos que manejamos en el colegio son los de venta libre, que no requieren de fórmula médica, los padres de familia deben avisar oportunamente en caso que su hijo no pueda tomar este tipo de medicamentos básicos. Sin embargo, se le pide la autorización al padre de familia antes de suministrar cualquier tipo de medicamentos.
- Si un estudiante toma algún medicamento especial debe traerlo desde su casa y el padre de familia debe presentar al colegio la prescripción médica e informar a su tutor, para poder suministrar en el colegio.

Artículo 23. Obligaciones económicas:

- Las exigencias económicas, las pensiones y los plazos indicados para su cancelación queda incorporado al contrato de prestación de servicio o de matrícula suscrito por el padre de familia o acudiente con la Institución.
- El mecanismo de pago de matrículas, pensiones o cualquier otra erogación pertinente se hará a través de la de la tarjeta de pago Diners club del banco Davivienda y/o plataforma de phidias.
- Los costos de pensiones y matrículas establecidos y aprobados por Secretaría de Educación son los que se presentan en la siguiente tabla:

NIVELES	MATRICULA	PENSIÓN	TARIFA ANUAL
PRE.KINDER	3.563.102	3.563.102	39.194.126
KINDER	3.169.083	3.169.083	34.859.909
TRANSICIÓN	2.911.764	2.911.764	32.029.404
PRIMER GRADO	2.856.314	2.856.314	31.419.455
SEGUNDO GRADO	2.765.408	2.765.408	30.419.493
TERCER GRADO	2.645.742	2.645.742	29.103.160
CUARTO GRADO	2.525.213	2.525.213	27.777.347
QUINTO GRADO	2.455.068	2.455.068	27.005.753
SEXTO GRADO	2.066.185	2.066.185	22.728.040
SEPTIMO GRADO	2.066.185	2.066.185	22.728.040
OCTAVO GRADO	2.066.185	2.066.185	22.728.040
NOVENO GRADO	1.988.703	1.988.703	21.875.738
DÉCIMO GRADO	1.988.703	1.988.703	21.875.738
UNDECIMO GRADO	1.934.902	1.934.902	21.283.919

Fechas de matrículas y pensiones:

- Matrículas del 1 de junio al 20 de junio de 2026 - matrícula ordinaria.
- Matrículas del 21 de junio al 30 de julio de 2026 - matrícula extraordinaria.

El recargo por pago extraordinario en la matrícula específica tendrá un aumento con relación a la matrícula ordinaria.

En cuanto a las pensiones, los padres de familia que cancelen dentro de los primeros 15 días de cada mes, es con valor ordinario y del 16 al 30 de cada mes, el cobro es extraordinario del 0.02% adicional por cada día en la pensión.

Aquellos padres de familia, que, por razones especialísimas y excepcionales, el colegio les haya concedido un beneficio económico en el valor de la pensión, este se perderá de manera inmediata si el padre de familia incurre en 3 atrasos en el pago de las pensiones durante el año escolar, sean estos atrasos de manera continua o discontinua. Por lo anterior, si se dan las circunstancias de los atrasos en referencia, el valor a cancelar es aquel que el colegio tiene autorizado por parte de la secretaría de educación departamental.

TÍTULO III: PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL DEL ESTUDIANTE

Artículo 24. PRESENTACIÓN Y UNIFORMES

Los alumnos del Anglo Colombia school deberán acudir al plantel con uno de los uniformes que a continuación se señalan, dentro del horario que corresponda:

UNIFORME DE DIARIO – PREESCOLAR

MASCULINO:

Pantalón corto de color azul turquí. Camiseta blanca con el distintivo del Colegio. Medias turquí (no tobilleras)

Zapatos reglamentarios del uniforme de diario (azul turquí de cuero, con suela negra o beige y cordón azul turquí).

FEMENINO:

Camiseta blanca con el logotipo del Colegio.

Falda pantalón a media pierna según diseño del colegio con elástico en la pretina trasera. Medias blancas dobladas (no tobilleras)

Zapatos reglamentarios del uniforme de diario (azul turquí de cuero, con suela negra o beige y cordón azul turquí)

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA – PREESCOLAR

MASCULINO Y FEMENINO

Bermuda blanca con el logotipo del Colegio

Camiseta azul reglamentaria con el emblema del Colegio Medias blancas dobladas 5 cms arriba del tobillo (no tobilleras) Zapatos tenis completamente blancos con cordones blancos.

UNIFORME DE DIARIO

PRIMERO Y SEGUNDO GRADO-MASCULINO:

Pantalón corto de color azul turquí

Camiseta blanca con el distintivo del Colegio. Medias turquí (no tobilleras))

Zapatos reglamentarios del uniforme de diario (azul turquí de cuero, con suela negra o beige y cordón azul turquí).

TERCERO A QUINTO GRADO – MASCULINO:

Pantalón largo clásico azul turquí con correa negra.

Camisa blanca con el distintivo del Colegio y con camisilla blanca. Medias turquí (no tobilleras)

Zapatos reglamentarios azul turquí de cuero, con suela negra o beige y cordón azul turquí)

PRIMERO A QUINTO GRADO – FEMENINO:

Jardinería a cuadros rojo y gris con diseño escocés, con largo hasta la mitad de la rodilla, tachón ancho adelante, cruzada y plisada atrás en los cuadros rojos, pretina a la cintura y abotonada al lado izquierdo. Debe portar el escudo del colegio en el lado izquierdo.

Blusa blanca con bias delgado de la tela de la jardinería de 2,5 cm de ancho en la parte de los tres botones y bias delgado de la tela de la falda sobre el puño, Medias escolares blancas (no tobilleras).

Zapatos reglamentarios azul turquí de cuero con suela negra o beige y cordón azul turquí)

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA - PRIMARIA (De 1º a 4º)**MASCULINO Y FEMENINO:**

Pantalóneta blanca con logotipo del Colegio.

Camiseta azul con el emblema del Colegio.

Medias totalmente blancas 5 centímetros (cm) arriba del tobillo (no tobilleras).

Zapatos tenis totalmente blancos con cordones blancos.

UNIFORME DE DIARIO – BACHILLERATO SEXTO A ONCE**MASCULINO:**

Pantalón largo clásico azul turquí con correa negra.

Camisa blanca con el distintivo del Colegio y con camisilla blanca.

Medias turquí (no tobilleras).

Zapatos reglamentarios azul turquí de cuero, con suela negra o beige y cordón azul turquí).

FEMENINO:

Blusa blanca tres botones, no ajustada, con bolsillo lateral izquierdo y en el cual portará el escudo del Colegio; bias delgado de la tela de la falda sobre el puño y de 2,5 cm de ancho en la parte de los botones y bias delgado de la tela de la falda sobre el puño.

Falda a cuadros rojos y grises con diseño escocés reglamentario, pretina a la cintura y abotonada al lado izquierdo, plisada atrás en los cuadros rojos y con tachón ancho adelante. El largo de la falda es hasta la altura de la rodilla.

Medias blancas dobladas al tobillo. (no tobilleras)

Zapatos reglamentarios azul turquí de cuero, con suela negra o beige y cordón azul turquí)

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA – BACHILLERATO (Incluye 5º grado)**SEXTO A ONCE – MASCULINO:**

Camiseta azul con el emblema de colegio

Sudadera gris con el emblema del Colegio

Medias totalmente blancas 5 cms arriba del tobillo (no tobilleras).

Zapatos tenis totalmente blancos con cordones blancos.

SEXTO A ONCE – FEMENINO:

Camiseta azul con el emblema del Colegio

Sudadera gris con el emblema del Colegio

Medias totalmente blancas 5 cm arriba del tobillo (no tobilleras).

Zapatos tenis totalmente blancos con cordones blancos.

Parágrafo: Los estudiantes deben asistir al colegio desde el primer día de clases con su uniforme completo, muy bien presentados y con el que les corresponda en el día (diario o Educación física).

Solo se permite el uso de la chaqueta aprobada por el colegio.

Artículo 25. PRESENTACIÓN PERSONAL:

1. Los estudiantes **del Anglo Colombia School** deben permanecer con cabellos cortos, con cortes clásicos y sin tinturas extravagantes; las alumnas sólo podrán utilizar para el cabello accesorios discretos en los colores: rojo, blanco, azul o negro.
2. La falda de diario de las alumnas debe ser llevada a la cintura y el largo a la altura de la rodilla. La blusa deberá mantenerse por dentro de la falda.
3. No se permite el uso de aretes, collares, brazaletes, tatuajes, piercing o cualquier artículo en los varones, al igual que el uso de las gorras en los salones de clases o recintos cerrados.
4. Los alumnos y alumnas del Colegio Anglo Colombia deben tener los zapatos en perfectas condiciones, lustrados y debidamente amarrados; bajo ninguna circunstancia podrán traer zapatos destalonados o pisar el contrafuerte de los mismos.
5. Las medias deben ser escolares, (blancas, dobladas, no tobilleras), tanto para el uniforme de diario como de Educación Física, y tanto para varones como para niñas.
6. No se permite el uso de maquillaje. Las uñas deben permanecer cortas, limpias y en las niñas sólo con esmalte de colores suaves o transparentes.
7. Sólo se permite el uso de sandalias con el uniforme del Colegio, para aquellos alumnos(a) que por prescripción médica deban llevarlas. Estas deben ser azules, blancas o negras y solo debe usarse en el pie afectado, el otro pie debe calzarse con medias y zapato del uniforme. Estas sandalias deben estar en perfectas condiciones y muy bien presentadas.
8. La camisa de diario tanto de alumnas como de alumnos, siempre debe ser llevada por dentro.
9. Los estudiantes de la institución deberán portar sus uniformes con glamour y elegancia, remplazándolos cuando ya muestran deterioro o desgaste.
10. Los alumnos deben traer una bata blanca, debidamente marcada, para la clase de ciencias.
11. Se prohíbe el uso de prendas extravagantes que se aparten de lo estipulado en el código del uniforme, igualmente se prohíbe asistir con el uniforme de la Institución a lugares de diversión.
12. Se prohíbe el uso de prendas valiosas (oro, piedras preciosas, etc.). El colegio no se responsabiliza por daños o pérdidas de estos objetos.
13. Cuando la presentación del uniforme del colegio no sea impecable, se le hará reflexionar al estudiante sobre la necesidad de vestir con pulcritud y dignidad, en caso de se convierta en una situación reiterativa, se informa a los padres de familia con un acta de compromiso para que realicen los ajustes en la presentación personal y del uniforme.
14. Con el uniforme de diario no se podrá recibir la clase de educación física.
15. Los uniformes de promoción deberán seguir las normas sobre el buen uso de la prenda y sólo debe utilizarse en el horario que corresponda, ya que representan el nombre propio del estudiante y el de la institución. Este uniforme es elegido a voluntad de los alumnos de once grado, por lo tanto, están en la obligación de usarlo el día que corresponda por todos los alumnos de la clase, el estudiante que no cumpla con su uniforme de promoción, será devuelto, ya que este es elegido en común acuerdo por los mismos alumnos de once, quinto y décimo. Solo está permitido tanto para niños como para niñas jeans y/o sudadera.
16. Cuando se autorice el llamado "JEANS DAY" durante algunos actos culturales, sólo se podrá traer jean azul sin rotos, no descaderados, con la camiseta del color que se sugiere según el

evento. (no camisetas de tiritas o con escote). También portarán medias y zapatos, no chancletas.

17. La sudadera del uniforme de Educación Física debe portarse de forma correcta, no debe ser entubada ni mucho menos alzada a la rodilla.

18. Cuando los directivos lo autoricen sólo estará permitido asistir a la institución en bermudas, sandalias o en chancletas, cuando existan actividades recreativas que lo amerite.

19. Para las convivencias los estudiantes deben venir vestidos con ropa apropiada para llegar al colegio, (no transparentes, ni con shorts, ni escotes), solo se deben cambiar de ropa en el sitio de la convivencia.

20. Para la época de lluvia los alumnos(as) deben traer un impermeable o paraguas debidamente marcados.

21. El saco cuyo diseño es el autorizado por la institución, es el único permitido para todos los estudiantes del Anglo Colombia School. Debe estar marcado para evitar confusiones. No se permite traer otro tipo de saco, este será decomisado y entregado al finalizar el día.

22. Se les exige a los estudiantes especialmente los varones, que solo pueden utilizar camisetas de color BLANCO, mientras realizan la clase de educación física, con el fin que su camiseta azul permanezca limpia durante el día que le corresponda.

TÍTULO IV: ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

Artículo 26. HORARIO DE ENTRADA Y SALIDA DE CLASES PARA LOS ESTUDIANTES. (Horario presencial)

Preescolar	7:30 AM a 12:20 P.M De lunes a jueves. Salida los Viernes 12:50 P.M.
Básica Primaria	7:30 AM a 2:55 PM De lunes a jueves. Salida los Viernes 12:55 P.M.
Básica Secundaria	7:30 AM a 3:00 PM De lunes a jueves. Salida los Viernes 1:00 P.M.
Clases Extracurriculares Para primaria y secundaria	De 1:45 a 3:00 p.m. (Los días viernes)

La puntualidad en el horario de clases por parte de los estudiantes, es muy importante, deben estar en el colegio antes de las 7:30 a.m. puesto que a esa hora comienzan las clases. Como norma del colegio se establece que los estudiantes que lleguen después de las 7:30 a.m. deben esperar hasta la hora del próximo timbre, el cual es a las 7:50 a.m. es decir después de los 20 minutos de tutoría. En caso que haya estudiantes que, en más de 3 ocasiones durante un mes, lleguen después de las 7:30 a.m., debe esperar el timbre de la 2ª hora de clases a las 8:30 a.m. y firmar un acta de compromiso.

Si continúa llegando tarde a pesar de las llamadas de atención, y el acta de compromiso firmada, se le citara a su acudiente y/o padre de familia, se firmará un acta de compromiso con los padres con el fin de que estos puedan colaborar en la asistencia y puntualidad, teniendo en cuenta, que es para la buena formación de los estudiantes.

La asistencia y la puntualidad son parte básica de la responsabilidad del estudiante, por lo tanto, afectará la nota de convivencia del periodo correspondiente. La llegada al colegio fuera de la hora indicada sólo es permitida por motivos especiales plenamente justificados y por escrito.

Solo podrán salir de la Institución antes de culminar la jornada académica, los estudiantes que presenten PERMISO escrito a Coordinación Académica, de Convivencia o de Vicerrectoría. Al momento de la salida debe tramitar el formato en recepción y presentarlo en portería.

Los alumnos del Colegio Anglo Colombia, han de entender los perjuicios académicos resultantes de su inasistencia tales como la no obtención de los logros de los temas vistos, la no realización de laboratorios, talleres y/o prácticas en las distintas áreas, son de su exclusiva responsabilidad y les acarrearán pérdidas de logros propuestos para estas actividades. Por lo tanto, es importante ponerse al día en temáticas, actividades y compromisos desarrollados en las clases a las que no asistieron.

El estudiante incapacitado para los ejercicios físicos, debe traer a la Institución el certificado médico respectivo, pero debe asistir a las clases de Educación física y realizar otros compromisos asignados por el docente para su debida evaluación; Cuando exista inasistencia con excusa médica por enfermedad, ésta debe ser firmada por el docente respectivo de cada clase, dando fe, que está enterado de la situación y de tal manera que le permita al estudiante ponerse al día.

El colegio ofrece clases extracurriculares, los días viernes de 1:45 a 3:00 p.m. y son opcionales. Las clases que se ofrecen son Fútbol, música, teatro, danza, ping pong, voleibol, artes entre otros, en el caso de taekwondo por ser contratadas con entidades externas tienen costo.

TÍTULO V: TRANSPORTE ESCOLAR

Queda supremamente claro que el Colegio no es propietario, ni contratante, ni recomendamos los vehículos del transporte escolar; Por tanto, el padre de familia deberá asumir él, la responsabilidad de movilizar al estudiante al colegio y su retorno, o a su vez, contratar libremente el transporte que estime pertinente en beneficio de los cuidados y atención del alumno.

Por lo anteriormente expuesto, se le sugiere al padre de familia que, al momento de contratar los servicios de transporte de su hijo, le exija al transportador todos los documentos vigentes que para tal fin exijan las autoridades del transporte, como también, que firmen un contrato de prestación de servicio escolar, donde quede a su satisfacción su organización y el estricto cumplimiento de cuidados y responsabilidades a su hijo, al igual que lo deberes y derechos de las partes.

TÍTULO VI: ASPECTOS ACADÉMICOS CAPÍTULO I: MODELO PEDAGÓGICO.

Artículo 27. PEDAGOGÍA CONCEPTUAL

El proceso educativo requiere un modelo que oriente la acción del docente y estudiantes hacia el logro de la apropiación de las competencias que se requieren para un desempeño eficiente en la sociedad actual.

El modelo pedagógico que se aplica en el colegio Anglo Colombia es el de PEDAGOGÍA CONCEPTUAL, el cual es un modelo con un fundamento cognitivo- afectivo, que se enfatiza en la cualificación paulatina de habilidades y competencias a través de las estructuras conceptuales, procedimentales y argumentales.

Nuestro modelo se basa en el triángulo de la mente humana conformada por los aspectos afectivos, expresivos y cognitivos, así como los componentes del hexágono, en los que se incluyen todos los elementos del proceso educativo.

La pedagogía conceptual se operacionaliza en el aula de clase, a través de la aplicación de cada uno de los pasos de la Secuencia Didáctica, lo que permite el alcance de los siguientes propósitos:

- Formación de individuos capaces de aplicar sus competencias en la solución de situaciones dentro de un contexto determinado.
- Permitir la resignificación de los presaberes, para el desarrollo de todas sus potencialidades intelectuales.
- Formar individuos éticos, autónomos, creativos y felices.

Artículo 28. ÁREAS ACADÉMICAS

ÁREA DE MATEMÁTICAS	ÁREAS DE HUMANIDADES	ÁREA DE IDIOMAS
Matemáticas	Lengua Castellana	Language Arts
Geometría	Filosofía	English
Estadística	Lectura Crítica	Social Studies
	Educación Socioemocional y valores	Science
		Francés

ÁREA DE SOCIALES	ÁREA DE CIENCIAS NATURALES	ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA	ÁREA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA
Ciencias Sociales integradas	Química	Educación Física	Danza
Economía-Política	Física	Deportes	Música
	Biología	Lúdicas	Arte
	Robótica		Teatro
	Tecnología		

ÁREAS ACADÉMICAS PRESCOLAR

AREA DE MATEMATICAS	AREA DE HUMANIDADES	AREA DE INGLÉS	AREA DE EDUCACIÓN FÍSICA	AREA DE EDUCACIÓN ARTISTICA	AREAS DE DESARROLLO INTEGRAL
Matemáticas	Lectoescritura	English	Sport	Danza	Habilidades cognitivas
	Plan lector	L. Arts		Arte	Motricidad
	Lectura de cuentos			Música	Integradas

CAPÍTULO II: SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

1. EVALUACIÓN EN EL NIVEL DE PREESCOLAR

La Institución ofrece el servicio educativo para la primera infancia a través de los niveles de Infantes, Toddlers, Prejardín, Jardín y Transición. De conformidad con la legislación colombiana, el nivel de educación preescolar comprende los grados de Prejardín, Jardín y Transición, siendo este último de carácter obligatorio, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación (Decreto 1075 de 2015).

La evaluación de los aprendizajes en el nivel de preescolar se fundamenta en lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015, que compila las disposiciones del Decreto 2247 de 1997. En este nivel, la evaluación es concebida como un proceso integral, continuo, sistemático, participativo, cualitativo y formativo, orientado a reconocer y valorar el desarrollo integral de los niños, respetando sus características individuales, intereses, capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje.

La evaluación en estos niveles tiene como propósitos:

- Conocer el estado del desarrollo integral de cada estudiante y sus avances
- Favorecer el fortalecimiento de valores, actitudes, y habilidades
- Identificar fortalezas y necesidades de apoyo
- Generar espacios de reflexión entre docentes, estudiantes y familias que permitan
- Orientar oportunamente las estrategias pedagógicas y promover el desarrollo pleno de cada niño.

En coherencia con el Proyecto Educativo Institucional y con los referentes curriculares del Ministerio de Educación Nacional, la evaluación se desarrolla mediante la observación sistemática, el seguimiento permanente, el registro de evidencias y la valoración de los procesos de aprendizaje a través de logros específicos trazados en las diferentes asignaturas. Este proceso permite reconocer los avances alcanzados por cada estudiante, así como diseñar e implementar estrategias pedagógicas pertinentes que favorezcan su desarrollo integral.

La evaluación constituye un proceso permanente de acompañamiento que orienta la toma de decisiones pedagógicas, fortalece la práctica docente y promueve el trabajo articulado entre la institución educativa y las familias, favoreciendo ambientes de aprendizaje que respondan a las necesidades y potencialidades de cada estudiante.

1.1. Fundamentos de la evaluación en preescolar

La evaluación en el nivel de preescolar tiene un carácter lúdico-pedagógico, integral, continuo, cualitativo y formativo, orientado a reconocer y valorar los procesos de desarrollo y aprendizaje de los niños mediante experiencias significativas. Para ello, la institución tendrá en cuenta los siguientes componentes:

- a. **Experiencias pedagógicas y actividades de aprendizaje.** Las experiencias pedagógicas constituyen el principal escenario de evaluación en el nivel de preescolar. Estas se diseñan a partir del juego, la exploración del medio, las expresiones artísticas, la literatura y las interacciones, permitiendo que los niños participen activamente, construyan aprendizajes significativos y manifiesten sus conocimientos, habilidades, intereses y potencialidades en contextos cotidianos y retadores.
- b. **Dimensiones del desarrollo.** La valoración del aprendizaje se realiza de manera integral, considerando el desarrollo de las dimensiones corporal, cognitiva, comunicativa, socioafectiva, estética, ética y espiritual, entendidas como procesos interdependientes que favorecen el desarrollo pleno de cada niño. La evaluación reconoce los avances individuales respetando los ritmos, intereses, capacidades y características propias de cada estudiante.
- c. **Observación y seguimiento pedagógico.** La observación sistemática constituye la principal estrategia de evaluación en preescolar. A través de ella, los docentes identifican los avances, intereses, necesidades y procesos de aprendizaje de los estudiantes durante su participación en las diferentes experiencias pedagógicas, registrando evidencias que orientan la planeación, el acompañamiento y la toma de decisiones pedagógicas.
- d. **Registros descriptivos del proceso de desarrollo.** La valoración del desempeño de los estudiantes se realiza mediante registros descriptivos de carácter cualitativo, los cuales permiten documentar los avances, fortalezas y aspectos por fortalecer de cada niño. Estos registros constituyen un insumo para la retroalimentación permanente a las familias y para el diseño de estrategias pedagógicas que favorezcan el desarrollo integral de los estudiantes.

1.2. Escala de evaluación cualitativa – nivel Preescolar.

Entendiendo que las actividades son el elemento básico de la evaluación cualitativa de los niños de preescolar, el alcance de cada una de estas actividades se evaluará de forma descriptiva.

Al iniciar cada período, los docentes de preescolar deben definir las actividades propias de cada componente del proyecto de aula y los indicadores de desempeño para cada nivel de alcance de dicha actividad.

- Es diferenciado, teniendo en cuenta los ritmos de aprendizaje de los estudiantes. Decreto 1421.
- Se evalúa el trabajo en clase, la participación, la expresión del dominio de los aprendizajes, el aspecto afectivo y el cumplimiento de actividades.

- Con un plan de estrategia para el alcance de los logros de todos los estudiantes teniendo en cuenta los ritmos de aprendizajes de cada uno. Decreto 1421

En el Colegio Anglo Colombia se maneja la siguiente escala

Color	Criterio
	Satisfactorio
	Mejorando
	Necesita trabajar en eso.

1.3. Asignaturas evaluadas en nivel preescolar:

- Matemáticas
- Lecto-escritura
- L. Arts.
- English
- Habilidades cognitivas
- Psicomotricidad
- Educación física
- Música y danza
- Proyectos
- Logros
- Lectura de cuentos.

1.4. Proyectos de aula de preescolar.

El currículo del nivel preescolar se concibe como un proyecto permanente de construcción e investigación pedagógica, que integra los objetivos establecidos por el artículo 16 de la Ley 115 de 1994 y debe permitir continuidad y articulación con los procesos y estrategias pedagógicas de la educación básica. Los procesos curriculares se desarrollan mediante la ejecución de proyectos lúdico-pedagógicos y actividades que tengan en cuenta la integración de las dimensiones del desarrollo humano. (Ver Plan Curricular).

Plantear el principio de integralidad en el preescolar implica que toda acción educativa debe abarcar las dimensiones del desarrollo del niño, lo social, lo afectivo, lo espiritual, lo ético, lo cognitivo, lo comunicativo, lo corporal y lo estético, para potencializarlas y alcanzar niveles de humanización necesarios para su desenvolvimiento en sociedad como un ser humano digno, pleno, autónomo y libre.

1.5. Informes periódicos de nivel preescolar.

Al finalizar cada período se entregará a los padres de familia un informe descriptivo del proceso evaluativo del estudiante, el cual dará cuenta del avance en su proceso de formación integral, describiendo lo alcanzado en cada dimensión. Este informe describirá las actividades programadas para cada período con su respectivo nivel de desarrollo. (Informes publicados en plataforma Phidias).

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

2.1. Sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

- La evaluación en el colegio Anglo Colombia es un proceso continuo, permanente e incluyente (adecuación de logros e indicadores, por grados y por niveles cognitivos, afectivos y expresivos).
- Es diferenciado, teniendo en cuenta los ritmos de aprendizaje de los estudiantes. Decreto 1421.
- Se evalúa el trabajo en clase, la participación, el dominio de los contenidos, la expresión del dominio de los aprendizajes, el aspecto afectivo y el cumplimiento de actividades.
- Con un plan de estrategia para el alcance de los logros de todos los estudiantes teniendo en cuenta los ritmos de aprendizaje de cada uno. Decreto 1421.

2.2. Propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes.

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
6. (Decreto 1290 de 2009, artículo 3°)

2.3. Escala de valoración institucional

El Anglo Colombia School, teniendo en cuenta el Decreto 1290 de abril de 2009, establece la siguiente escala valorativa, que incluye criterios de tipo cuantitativo y cualitativo:

- **Desempeño Superior, 95-100% (S):** El estudiante demuestra niveles de desempeño de excelencia de acuerdo a lo establecido en el plan curricular.
- **Desempeño Alto, 86-94% (A):** El estudiante alcanza un nivel de desempeño destacado de acuerdo al plan curricular.
- **Desempeño Básico, 85%-75 (B):** Estudiante alcanza la superación de los desempeños en sus habilidades básicas de acuerdo con el plan curricular.
- **Desempeño Bajo, inferior a 74% (DB):** El estudiante demuestra niveles insatisfactorios en

su desempeño de acuerdo con el plan curricular.

Se establece que la evaluación escrita de final de cada periodo tiene una valoración del 30% del periodo

Los estudiantes que realizan con orientaciones constantes del docente tendrán una nota máxima de 90%.

2.4. Criterios de evaluación

COGNITIVO 30%

1. Manifiesta ideas previas sobre los temas.
2. Periodos de atención en los procesos académicos.
3. Asimila y aplica contenidos dentro de un contexto.
4. Realiza consultas para profundizar.
5. Demuestra operaciones mentales (comprende, caracteriza, diferencia, analiza, sintetiza, propone, etc.).
6. Propone ideas creativas y/o innovadoras para resolver situaciones.
7. Identifica y corrige sus errores en conceptos, procedimientos y argumentos
8. Diferencia estructuras conceptuales, argumentales Y procedimentales.

La fase cognitiva se enfoca en garantizar el acceso a la información, comprenderla, aproximarla a la realidad para esquematizarla, avalando la comprensión esperando que el alumno la asimile. Su punto principal es que el estudiante comprenda realmente los contenidos que se le están mostrando y los contextualice.

EXPRESIVO 30%

1. Exposiciones
2. Talleres individuales o en grupo desarrollados durante las clases
3. Evaluaciones (orales – escritas)
4. Nivel lector.
5. Producción textual individual (competencias ortográficas y de redacción)
6. Vocabulario técnico, apropiado de la asignatura (mostrando dominio de las competencias adquiridas, de acuerdo a su nivel)
7. Presentación y sustentación de las tareas y compromisos de forma

Puntual, aportes a la clase.

La fase expresiva, se basa en el dominio de lo aprendido realizando un proceso de autoconciencia siguiendo la secuencia propuesta por el modelo: procedimiento, conciencia operacional, simulación y ejercicio de la información adquirida.

AFFECTIVO 10%

1. Respeta conscientemente las normas de la clase
2. Muestra constante interés en el proceso académico
3. Se esfuerza por superar sus dificultades
4. Participa voluntariamente en clases
5. Se pone al día cuando falta a clases
6. Muestra disposición para el trabajo colaborativo
7. Demuestra buena actitud ante el trabajo individual
8. Muestra autonomía en sus actividades.
9. Cumple responsable y puntualmente con sus compromisos académicos.

La fase afectiva propone despertar en el estudiante, el interés, la motivación, la curiosidad, el sentido, mostrándole a él mismo que se beneficia de lo que está aprendiendo y de los logros que ha alcanzado con los nuevos conocimientos que ha adquirido.

NOTA: CADA UNO DE LOS CRITERIOS, DEBEN AJUSTARSE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA ESTUDIANTE. (DECRETO 1421)

EVALUACIONES FINALES DE CADA PERIODO 30%

2.5. Criterios de exoneración de evaluaciones finales

Para que un alumno sea exonerado de un examen final (en el mes de mayo), será necesario que, durante el transcurso de todos los periodos, haya obtenido un rendimiento académico dentro del rango de muy superior es decir de 95% a 100% y será a juicio del docente encargado del área correspondiente, exonerar o no, se tiene en cuenta la convivencia del estudiante durante el año escolar.

Estos estudiantes exonerados recibirán delante de sus compañeros un mérito por parte del docente por su excelente labor académica y disciplinaria en la asignatura que corresponda.

Por lo anterior queda claro, que todos los estudiantes deben asistir el día del examen final y en ese momento es que el profesor les avisará si quedan exonerados o no.

El docente debe solicitar la aprobación de la coordinación académica del listado de estudiantes a

exonerar.

2.6. Promoción anticipada de grado.

Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previa solicitud escrita de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento muy superior (98%) en el desarrollo académico, convivencial y socioemocional, en el marco de las habilidades en todas las áreas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva, en el registro escolar.

Los criterios son los siguientes:

1. El proceso se iniciará una vez aprobada la solicitud por parte del colegio con consentimiento de los padres de familia.
2. El estudiante debe tener un nivel muy superior en todas las asignaturas del año escolar anterior, igual que en la convivencia y en su desarrollo socioemocional, es decir su promedio debe ser en todos los periodos y en todas las áreas, entre 98% y 100%
3. Se tiene en cuenta la edad cronológica y el nivel de madurez del estudiante para garantizar un buen proceso cognitivo y socioemocional en el grado al que aspira el estudiante.
4. Se establecerá un horario de los distintos exámenes de todas las asignaturas, el cual culminarán antes del vencimiento del primer periodo académico. En caso que se apruebe la promoción, él o la estudiante se compromete a realizar el proceso de nivelación del periodo A en el grado que iniciaría.
5. Las calificaciones que debe obtener el alumno en cada uno de los exámenes presentados, deben estar dentro del rango de muy superior (98%-100% rango de nuestra institución) para considerar así la promoción del grado.

2.7. Criterios de graduación

El Anglo Colombia School proclama a sus estudiantes como Bachilleres Académicos a quienes cumplan con los siguientes requisitos:

1. Haber alcanzado mínimo un nivel de desempeño básico en cada una de las áreas y asignaturas del plan de estudios para la educación básica y media.
2. Haber presentado la prueba del Estado Saber 11.
3. Haber cumplido satisfactoriamente con el programa del Servicio Social obligatorio según normatividad vigente.
4. Estar a paz y salvo con la institución por todo concepto.
5. No presentar faltas tipo III, según lo contemplado en el manual de convivencia del colegio.

2.8. Criterios de reprobación del año escolar

Los siguientes criterios determinan la reprobación del año escolar teniendo en cuenta que todas las asignaturas del plan de estudio son contempladas como fundamentales. Será motivo de la no promoción del educando si éste:

- No supera los logros pendientes en tres (3) o más áreas académicas al finalizar el año escolar.
- Acumula un 25% de inasistencia durante el año, dependiendo de la intensidad horaria de

cada asignatura; serán consideradas como asistencias justificadas aquella que se presenten en el marco de: enfermedades o problemas de salud (sustentada con certificación médica) o permisos dados por la institución. Estas excusas deberán ser presentadas dentro de los cinco (5) siguientes días a partir de las fechas de inasistencia. Las excusas para justificar otro tipo de ausencias no serán tenidas en cuenta.

- Después de concluidos los cuatro periodos académicos con sus respectivos periodos de recuperación, si el/la estudiante continúa con Desempeño Bajo en los logros de una o dos áreas, deberá realizar una evaluación única de los logros pendientes en estas áreas en las fechas programadas por la institución, y debe ganar los exámenes con una nota mínima de 75%, en caso de obtener una nota inferior a la exigida por la institución se da el año por reprobado.
- En caso que un estudiante esté pendiente con una evaluación única, no puede promocionarse al año siguiente sin haberlo presentado y ganado el examen con nota mínima de 75%. Por lo tanto, debe permanecer en el grado anterior hasta que apruebe los logros pendientes.
- Si el educando no se presenta a realizar la evaluación pertinente sin causa justificada, o si al realizar la misma sigue sin presentar la excusa justificada, la Institución da el año por reprobado y se reserva el derecho de admisión al grado siguiente para efecto de matrícula. Por tanto, en caso de no ser admitido, continuará su proceso educativo en otro plantel.
- Un estudiante será promovido de manera inmediata al grado siguiente cuando alcanza los logros previstos para todas las áreas en el plan de estudios. Todas las áreas del plan de estudio son consideradas fundamentales.
- Los estudiantes con necesidades especiales, que reciben adecuaciones curriculares a través del PIAR y aun así no alcanzan los logros mínimos en tres o más áreas académicas.

CONSECUENCIAS DE REPROBACIÓN

La legislación escolar prescribe que la reprobación de un determinado grado por parte del alumno, no será causal de cancelación de cupo, siempre y cuando no esté asociada a otra causal expresamente contemplada en el Manual de Convivencia; es decir, se cancela el cupo a un estudiante que reprueba el grado por primera vez cuando tiene antecedentes disciplinarios o sanciones vigentes de acuerdo con el Manual de Convivencia.

Un alumno que, según el Sistema de Evaluación, reprueba el grado debe matricularse en el mismo grado, ya que el sistema educativo nacional así lo establece.

Cuando un alumno incurre en reincidencia en reprobación de grados, esta circunstancia puede dar lugar a la no renovación de matrícula, pues como dice la Corte Constitucional, “ningún establecimiento educativo está obligado a mantener entre sus estudiantes a quien de manera reiterada le da por incumplir sus deberes académicos”.

2.9. Autoevaluación

La autoevaluación como elemento constitutivo del proceso de seguimiento y del trabajo autónomo, contribuye al fortalecimiento de la autonomía y la autogestión del proceso de aprendizaje.

Propósito: Desarrollar la autonomía y procesos de reflexión comprendiendo el nivel de compromiso

y responsabilidad consigo mismo, además de revisar sus avances, su estado de ánimo y motivación. Se entrega una lista de chequeo relacionada con los criterios afectivos de la evaluación de nuestro modelo pedagógico, donde el estudiante revisa sus avances en el proceso y determina las debilidades en las que debe trabajar. Se aplicará una vez por periodo.

3. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

Con el ánimo de generar intervenciones oportunas y generadoras de cambios positivos en cuanto a actitud y rendimiento académico en los estudiantes se han establecido las siguientes estrategias de acompañamiento:

- Los docentes en cada año escolar, revisan y analizan los resultados académicos del grupo en cada asignatura del año anterior, como fundamento del plan de mejoramiento de resultados para el año que inicia.
- El docente de cada asignatura realiza un corte evaluativo, a un mes de iniciado cada periodo cuyos resultados se publican en la plataforma Phidias notificando a los padres y/o acudientes de los estudiantes que hasta ese momento presentan un desempeño bajo, estableciendo los indicadores de cada una de los aspectos (afectivo, cognitivo y expresivo), con el propósito de establecer en conjunto un plan de mejora de resultados.
- En caso que el estudiante presente desempeño bajo en más de dos asignaturas, en el corte del periodo, el tutor, docente o Coordinación Académica citará al padre de familia o acudiente, para indagar en las posibles causas, estableciendo un plan de mejoramiento en las que se compromete al estudiante, con el fin de que logre restablecer su rendimiento académico. Debe quedar constancia a través de un acta firmada y dejar claro que el padre de familia asume el compromiso de realizar control permanente en las acciones académicas de su hijo.
- Posteriormente al finalizar cada periodo académico, si el estudiante continúa con las dificultades en su rendimiento, al momento de la entrega de informes, el tutor debe firmar una segunda acta con el padre de familia, para dejar constancia del seguimiento académico del estudiante.
- En caso que la situación académica persista, se debe remitir, a la coordinación académica y al departamento de orientación para su respectivo seguimiento con el estudiante y sus padres.
- Es compromiso de los padres asumir la responsabilidad de los refuerzos académicos, con el fin que los estudiantes puedan nivelarse en los logros que tengan deficientes.
- Los estudiantes de 10º grado deben presentar obligatoriamente la prueba ICFES pre saber 10º del calendario A y B.
- Los alumnos que ingresen al colegio con deficiencia en el área de inglés, deben asistir obligatoriamente a refuerzos en institutos reconocidos o con profesores particulares y deben asistir todos los años a los vacacionales que se organicen al finalizar cada año escolar, o demostrar la preparación realizada con un docente del área, con el fin de reforzar los logros deficientes hasta cuando haya logrado un nivel satisfactorio de modo que pueda pasar al siguiente año escolar mejor preparado.
- Cuando un estudiante al finalizar el año escolar, termine con una calificación de

básico en todos los periodos debe obligatoriamente asistir al vacacional organizado por el colegio al finalizar el año escolar o demostrar la preparación realizada con un docente del área, con el fin de reforzar los logros deficientes hasta cuando haya logrado un nivel satisfactorio de modo que pueda pasar al siguiente año escolar mejor preparado.

- Los estudiantes de 11° grado, deben presentar obligatoriamente en el colegio, una prueba virtual TOEFL el cual sería un simulacro como mecanismo de control, antes de presentar la prueba oficial, este simulacro es organizado por la coordinación académica bilingüe, y tendrá una calificación dentro de una asignatura del área de inglés.
- La preparación de la prueba TOEFL será evaluada para los estudiantes de 10º y 11º grado, durante los cuatro periodos de cada año escolar, y se verá reflejada en cada informe académico en la asignatura de L. Arts. como un logro académico.
- La preparación de las pruebas Saber es muy importante para el colegio, por lo tanto, se realizan simulacros en todos los grados. Estos simulacros aplicados al finalizar cada periodo (Prueba Pensar) serán evaluados como una prueba más en cada periodo, es decir tendrá una calificación en las asignaturas que se incluyen en dicha prueba. (Ver tabla de equivalencias de resultados)
- la coordinación bilingüe debe evaluar durante el año escolar el desempeño de todos los estudiantes y de acuerdo con el resultado, y en caso de que un estudiante no alcance los estándares del colegio, se firmará un acta en la cual los padres se comprometen a que su acudido tomará un curso de inglés en Institutos de reconocida trayectoria o refuerzos individuales con docentes especializados que respaldan su preparación. Posteriormente deberá presentar ante Coordinación Académica un certificado de asistencia y desempeño de estos cursos.
- De igual forma si el estudiante no tiene manejo del idioma español o procede de otro país deberá realizar nivelatorios de lengua castellana y Ciencias Sociales. Además, en caso que no tenga dominio del área de ciencias naturales, debe realizar refuerzos de biología, química y física.
- La Institución organiza cada año escolar, para los grados décimo y undécimo un programa de CURSOS PREICFES, que los estudiantes matriculados en esos grados realizan, durante el transcurso del año escolar, a través de un convenio que el colegio tiene con una empresa externa especializada y experta en preparación de pruebas Saber y con profesores del colegio, expertos en el entrenamiento de esta prueba. La Coordinación académica realizará el análisis, seguimiento y ajustes de los resultados.
- En caso que un estudiante se encuentre muy deficiente, por alguna razón para obtener un buen resultado en las pruebas del ICFES, el colegio le sugiere clases adicionales, que los padres de familia asumen y que beneficia al estudiante en la mejora de sus resultados.
- Solo la rectoría autorizará a los docentes a dar clases adicionales a los estudiantes.

4. ESTRATEGIAS PARA LAS TAREAS ESCOLARES.

Para el Anglo Colombia School, las tareas escolares son importantes para reforzar temas trabajados en las diferentes clases, además para que los estudiantes desarrollen hábitos de estudio y aporten al proceso de aprendizaje a través de la investigación.

De acuerdo con el horario de los estudiantes, el colegio ha establecido que los compromisos extra clases sean complementarios y de acuerdo con los propósitos previstos en la misma. Teniendo en cuenta la dosificación, es decir, en la cantidad y calidad de las tareas. (Se tiene en cuenta un horario de tareas y evaluaciones por cada grado). La institución posee en sus políticas, estrategias claras sobre la intencionalidad de las tareas escolares, estableciendo los siguientes criterios:

1. Apropriadas para los alumnos según sus capacidades y nivel de desarrollo.
2. La participación de los padres debe enfocarse en crear un ambiente óptimo para el autoestudio y solo deben cumplir con el rol de guías u orientadores para sus hijos.
3. Responder a las metas curriculares. ¿Qué se quiere que los estudiantes sepan y comprendan asignando la tarea? La tarea en sí misma no debe ser más importante que la comprensión y las habilidades.
4. Ser una práctica independiente. Debe usarse para reforzar lo que ya se enseñó o modeló durante las horas de clases.
5. El colegio maneja un horario de tareas para ser consecuente con el horario de estudio de los estudiantes.
6. Estas tareas deben ser entregadas en la fecha programada por el docente, en caso que el estudiante no la pueda realizar debe presentar una excusa al docente su nota será de máximo 90%. Toda tarea entregada después de la fecha, sin excusa tendrá un máximo de 75%. En caso que un estudiante en repetidas ocasiones incumpla con la presentación de las tareas, se le debe notificar al padre de familia para realizar un acta de compromiso.
7. Las tareas deben ser sustentadas por los estudiantes ya sea de manera oral o escrita.
8. En el colegio Anglo Colombia se reconoce la importancia de la Inteligencia Artificial, por lo tanto, en pro del uso adecuado y productivo de esta herramienta, se establece que las actividades en las que se aplique serán evaluadas de la siguiente manera: en el área de matemáticas no se permitirá y el resto de las áreas solo hasta el 20% será permitido. Este uso será verificado por cada docente.

5. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES ACADÉMICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

La Institución propone estrategias de apoyo permanente en procura de buscar y garantizar el proceso de mejora continua y la satisfacción de los resultados de los educandos, estos serían los siguientes:

1. Atención y seguimiento de los alumnos que su desempeño académico sea deficiente, por lo tanto, los docentes deben reportarlos a la coordinación académica y al Dpto.

- de Orientación Escolar con el fin de establecer compromisos y metas con cada uno de los estudiantes en pro de la mejoría de los resultados académicos.
2. Programación por periodo de fechas de evaluaciones por asignaturas de acuerdo con el horario de cada curso.
 3. Citas personales con los estudiantes y padres de familia con el propósito de buscar posibles soluciones, y controlar los compromisos que resulten de éstas. Los padres de familia deben apoyar a sus hijos con refuerzos académicos, cuando el caso lo amerite.
 4. Las actividades de recuperación se llevarán a cabo con la aplicación de una evaluación escrita.
 5. El porcentaje de valoración de las actividades de SUPERACIÓN realizadas está dado de la siguiente manera: Evaluación escrita y la nota del final de periodo será de 75%.
 6. Las exoneraciones del examen final o recuperación del periodo D. para los estudiantes de 11º grado, de acuerdo a los resultados obtenidos en la prueba Icfes, se tiene en cuenta la tabla siguiente de las equivalencias, solo para una asignatura de cada área, es decir para el área de matemáticas solo se tiene en cuenta la asignatura de Cálculo, para el área de sociales, se tiene en cuenta la asignatura de sociales, para el área de ciencias solo se tiene en cuenta biología y para el área de Lectura Crítica, se tiene en cuenta la asignatura de L. castellana. (Ver tabla de equivalencias), en inglés la asignatura de L. Arts.
 7. Los estudiantes que no asistan al colegio, deben traer excusa médica, elemento válido para que realicen las evaluaciones pendientes del día o días de inasistencia, o de lo contrario la nota en diferido se toma sobre máximo 90%.

6. PRUEBAS EXTERNAS

Los exámenes del Estado (pruebas Saber) son un compromiso de los estudiantes de suprema importancia por los siguientes aspectos:

Porque conlleva en atención a sus resultados el buen nombre de la institución ante nuestra comunidad, garantiza al estudiante el éxito en su próxima etapa académica y representa satisfacción y orgullo a las familias. La Institución organizará para los grados de décimo y undécimo un programa de entrenamiento en convenio con una empresa externa especialista y experta en el manejo y preparación de dichas pruebas, además con docentes internos capacitados en dichas pruebas, los estudiantes matriculados en esos grados tendrán la obligación de realizar este entrenamiento en la Institución, con lo cual garantizamos la asistencia, disciplina y buen desempeño en dichas pruebas.

El valor del curso de PREICFES para los estudiantes, no está incluido en la pensión, se debe cancelar a través de la plataforma Phidias. La asistencia es obligatoria, está dentro del horario del colegio y el desempeño y participación del estudiante, será tenida en cuenta por los docentes de todas las áreas.

Los estudiantes de todos los grados recibirán inducciones, entrenamientos y simulacros de las competencias básicas a evaluar en las pruebas externas.

El colegio preparará académicamente a los estudiantes del grado 10º y 11º para el examen internacional de inglés (TOEFL).

6.1. Plantilla de porcentajes de resultados para 11º

Porcentaje en la prueba Saber Icfes	Exoneración (examen final y/o recuperación periodo D)
Para Inglés: De 90 hasta 100 De 85 hasta 89	Área (Completa) Asignatura principal
Para Otras áreas: De 85 hasta 100 De 75 hasta 84	Asignatura completa Asignatura principal.

6.2. Plantilla de porcentajes de resultados

En cuanto a los resultados de simulacros (10º y 11º) y Prueba Pensar (preparación y entrenamiento para pruebas Nacionales aplicadas desde 1º a 10º) se aplica la siguiente tabla de equivalencias:

Puntaje en las pruebas Pensar y Simulacros	Calificación en el componente expresivo
75 a 100	100
50 a 74	85
40 a 50	75

NOTA: Para los estudiantes de 11º, durante el periodo C del año escolar se desarrollan solamente actividades relacionadas con la preparación y entrenamiento de la prueba Saber 11. La evaluación final de este periodo se obtiene del promedio de los dos últimos simulacros y representan el 30% de la nota del periodo en mención.

7. PROCESO DE RECUPERACIÓN

Son aquellas políticas y actividades encaminadas a superar el nivel bajo en los estudiantes. Las actividades de recuperación están sujetas a un análisis del profesor de área o grado y del comité de evaluación y promoción para determinar las variables internas y externas que están afectando su aprendizaje.

Una vez conocidas las variables internas y externas que afectan el aprendizaje del estudiante

se definen las actividades de recuperación. Estas se diseñan teniendo en cuenta las diferencias individuales de los estudiantes. (Plan de inclusión) Se desarrolla mediante estrategias de apoyo, refuerzos externos, recuperación de evaluaciones, en espacios formales de enseñanza/aprendizaje a lo largo del año escolar con el fin que el estudiante agote el debido proceso para realizar dichas actividades de superación de los logros pendientes.

Cada periodo académico es independiente lo que significa que todos los estudiantes del colegio deben cumplir con todos los logros de cada una de las asignaturas. Las actividades de recuperación están determinadas en el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes siguiendo los lineamientos de los decretos 1290 y 1421.

Actividades permanentes: Se presentan de manera regular durante los periodos académicos, concertadas entre profesor y alumnos: asesorías, evaluaciones en sus varias formas, talleres de estudio, etc., en concordancia con Pedagogía Conceptual.

7.1. Recuperación por periodo:

Periodo A: Este periodo se recupera durante el transcurso del mismo y al finalizar el periodo A. si las deficiencias persisten, el estudiante puede recuperar en la programación que se establece en el mes de enero después de vacaciones intermedias.

Periodo B: Este periodo se recupera durante el transcurso del mismo y al finalizar el periodo B. Los estudiantes que continúen con logros pendientes de los periodos A y B, deberán presentar evaluación de recuperación en el mes de enero después de vacaciones intermedias.

Nota: Si al finalizar la programación de recuperación del mes de enero de los periodos A y B el estudiante persiste en desempeño bajo en algunos logros, deberá firmar un compromiso académico el cual consiste en presentar evidencias de preparación (clases extras sustentadas con talleres) previo a la presentación de la evaluación en la semana de recuperación al finalizar el año escolar.

Periodo C: Este periodo se recupera durante el transcurso del mismo, y por último en el mes de junio al finalizar el año escolar.

Periodo D: Este periodo se recupera durante el transcurso del mismo y después de finalizado el año escolar (mes de junio)

Notas:

- Los estudiantes que continúen con logros pendientes en los diferentes periodos deberán presentar evaluación de recuperación al finalizar el año escolar en el mes de junio.
- En las evaluaciones de recuperación en cada periodo sólo se evaluarán los logros pendientes que los estudiantes no alcancen a superar en el periodo indicado.
- Las evaluaciones aplicadas durante las diferentes etapas del proceso de recuperación serán escritas y deben ser aprobadas con mínimo 75%, además la calificación en el informe será de 75% debido a que es una asignatura aprobada con

proceso de recuperación, así el examen lo haya ganado con una nota más alta.

- Si un estudiante al finalizar el año escolar y después de haber realizado proceso de recuperación en cada periodo, y no alcance el puntaje mínimo de 75% en las asignaturas pendientes, debe realizar una evaluación única programada por la institución, el cual debe ganar con mínimo 75% para poder tener el año aprobado. Por lo tanto, los estudiantes deben tener en cuenta que su prioridad es la academia y se debe hacer todo lo necesario tanto docentes como estudiantes y padres de familia, durante el año escolar, para que el estudiante pueda cumplir con todos los logros propuestos para cada periodo académico.
- El colegio organizará un vacacional antes del examen único, siempre y cuando haya un número de estudiantes que amerite abrirlo, con el fin de afianzar los temas en los que el estudiante presente dificultad y sea más alta la probabilidad que alcance los logros requeridos para su promoción al siguiente grado. Realizar el vacacional no garantiza la aprobación de la evaluación única.
- Los estudiantes que durante el año escolar alcanzaron mediante actividades de recuperación los logros de dos o más periodos, deberán presentar el vacacional con el propósito de reforzar las competencias básicas requeridas en dichas asignaturas.
- El proceso de recuperación debe documentarse con actas, mediante las cuales el acudiente y/o padres de familia estén constantemente informados de los resultados.
- Durante el año escolar, si un estudiante recupera una asignatura en dos o más periodos académicos, significa que su rendimiento académico debe mejorar y el estudiante debe ser más comprometido en sus estudios. Por lo tanto, después de esta segunda vez, a dicho estudiante, se le requiere de clases extras de las asignaturas comprometidas, con el fin que no quede con vacíos académicos, y sería candidato para el vacacional de fin de año.
- Los padres de familia deben firmar acta de dicho compromiso de mejoramiento académico al iniciar el grado siguiente con el propósito de apoyar el proceso de superación de las dificultades presentadas.
- A los estudiantes con diagnósticos se le deben aplicar evaluaciones diferenciados de recuperación. Decreto 1421. En estos estudiantes los ajustes y adecuaciones curriculares no garantizan la aprobación del año escolar.

7.2. Proceso de nivelación

Los estudiantes que ingresen a la institución después de iniciado el año escolar deben realizar un proceso de nivelación en las asignaturas, con el propósito de superar los logros de las temáticas desarrolladas durante su ausencia y realizar el proceso de evaluación pertinente.

El ANGLO COLOMBIA SCHOOL, en pro de fortalecer y mantener los resultados de los procesos académicos basados en habilidades, competencias y formación integral que permita una convivencia acorde a lo establecido en nuestra filosofía educativa, para lo cual se requiere de un tiempo establecido para ello, según nuestro modelo pedagógico.

Por lo anterior no se realizan nivelaciones de grados anteriores a los estudiantes que procedan de modalidades académicas flexibles tales como de validación, aceleración y otros.

8. CRITERIOS PARA REALIZAR UNA EVALUACIÓN ÚNICA Y DIFERIDOS.

Si un estudiante después de realizar el proceso de recuperación durante el año escolar, continua con desempeño bajo, en máximo 2 áreas, deberá realizar una evaluación única, programada por los directivos del colegio, después de finalizado el año escolar (mes de julio).

En caso que un estudiante esté pendiente de una evaluación única, no puede promocionarse al año siguiente sin haber presentado y aprobado el examen con nota mínima de 75%. Por lo tanto, debe permanecer en el grado anterior hasta aprobar el examen pendiente.

En caso de no alcanzar la nota mínima requerida de la evaluación única, se da por reprobado el año escolar.

Estas evaluaciones deben presentarse en el colegio y los estudiantes deben asistir con su uniforme de diario bien presentado y estar a paz y salvo por todo concepto.

Para presentar evaluaciones diferidas de cualquier periodo, el padre de familia deberá enviar por los medios institucionales a su tutor(a) la excusa respectiva (excusa médica, o por calamidad doméstica).

9. PERIODICIDAD DE INFORMES A PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES

El Anglo Colombia School en cumplimiento de su autonomía institucional, ha establecido cuatro (4) periodos académicos durante el año escolar calendario B (agosto-mayo), cada periodo consta de 2 meses aproximadamente, donde al finalizar cada uno de éstos, se deberá entregar a los padres de familia, un informe de evaluación del desempeño de los educandos en los aspectos académicos y de convivencia. Además, se entrega en cada mitad de periodo, un informe preventivo, con el fin de que los padres y estudiantes sean conscientes del proceso académico de su acudido, en caso que esté presentando deficiencias y se puedan a tiempo hacer los respectivos ajustes, con el fin de cumplir a cabalidad con los requisitos académicos de cada asignatura y alcanzar los logros establecidos.

9.1. Estructura de informes académicos

Los reportes de cada periodo especifican: (ver phidias)

- Nombres, grado, año, periodo.
- Intensidad horaria
- Área y asignatura
- Evaluación numérica

- Nivel de desempeño
- Observaciones
- Firma del tutor.

10. ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS

10.1. Premiación

- La Institución premiará en asamblea general de estudiantes a través de un acto cívico, en diciembre y mayo, a los estudiantes cuyos promedios están por encima de 90% en todas las asignaturas, sin presentar procesos de recuperación en ningún periodo, y nota de convivencia por encima de 90%, con la medalla de Excelencia Académica.
- También se premiará a los estudiantes destacados en actividades deportivas, espíritu de colaboración, compañerismo, desempeño en matemáticas, inglés, plan lector y los que hayan demostrado una excelente convivencia, u otros aspectos en que se destaquen.
- En la ceremonia de graduación de 11° se premiará, además de las mencionadas anteriormente, al Bachiller más antiguo de la Institución, al Bachiller que en nuestra institución haya obtenido el mejor puntaje en la prueba saber, y al estudiante con buen desempeño en las pruebas internacionales.
- Los estudiantes destacados en algunas áreas específicas y que muestren además alto sentido de responsabilidad serán tenidos en cuenta para representar a la Institución en eventos externos.
- Los estudiantes que representen a la Institución en los diferentes eventos deberán ir acompañados del profesor asignado, a la vez que tendrán un estímulo académico en la asignatura a la que representen al colegio.
- Los estudiantes que sean exonerados de exámenes finales deben haber obtenido en todas las asignaturas durante todos los partidos, un promedio de 95% en adelante y sin recuperaciones. El estudiante debe asistir al colegio y en el momento de la presentación del examen, el docente le avisará de la exoneración, es decir, solo en el momento previo a la presentación del examen, será informado por parte del docente de la exoneración.

Reconocimiento por Progreso Académico:

Estudiantes que durante dos o más períodos académicos, sus calificaciones en las diferentes asignaturas se mantienen hasta 75% y se observe posteriormente un avance significativo en el promedio de los periodos académicos, y mínimo que haya presentado una recuperación en una asignatura, se premian con reconocimiento de progreso académico.

CAPÍTULO IV PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES

Artículo 40. PROYECTO PEDAGÓGICO PARA LA SEXUALIDAD:

Tienen como objetivo desarrollar competencias en los estudiantes para tomar decisiones autónomas, responsables, saludables y orientadas al bienestar; y aprender a manejar situaciones de riesgo, a través de la negativa consciente, reflexiva y crítica y decir “No” a propuestas que afecten su integridad física o moral. El desarrollo humano, la reproducción humana, la salud sexual y reproductiva y los métodos de anticoncepción, así como las reflexiones en torno a actitudes, intereses y habilidades en relación con las emociones, la construcción cultural de la sexualidad, los comportamientos culturales de género, la diversidad sexual, la sexualidad y los estilos de vida sanos.

Artículo 41. PROYECTO PEDAGÓGICO DE PAZ Y COMPETENCIAS CIUDADANAS:

Implica la vivencia y práctica de los derechos humanos en la cotidianidad escolar, cuyo objetivo es la transformación de los ambientes de aprendizaje, donde los conflictos se asumen como oportunidad pedagógica que permite su solución mediante el diálogo, la concertación y el reconocimiento a la diferencia para que los niños, niñas y adolescentes desarrollen competencias para desempeñarse como sujetos activos de derechos en el contexto escolar, familiar y comunitario. Para esto, el proyecto pedagógico enfatizará en la dignidad humana, los derechos humanos y la aceptación y respeto de la diversidad (Afrocolombianidad) y las diferencias individuales.

Las competencias ciudadanas son un conjunto de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas, que debemos desarrollar desde niños, para saber vivir con los otros y sobre todo, para actuar de manera constructiva en la sociedad. Por lo tanto, con el desarrollo de las acciones propuestas en el proyecto, los estudiantes del Colegio ANGLO COLOMBIA estarán en capacidad de:

- Pensar más por sí mismos, decidir lo mejor para resolver sus dilemas, encontrar la forma justa de conciliar sus deseos y propósitos junto con los que tienen los demás.
- Desarrollar habilidades que les permiten examinarse a sí mismos, reconocer sus reacciones y sus actos; entender por qué es justo actuar de una manera y no de otra; expresar sus opiniones con firmeza y respeto; construir en el debate; cumplir sus acuerdos, proponer, entender y respetar las normas.
- Los estudiantes aprenden a ser ciudadanos, a manejar mejor las situaciones que se nos presentan en nuestras relaciones con los demás y, especialmente, a superar sin violencia situaciones de conflicto.
- Aprender a ganar confianza; encuentran acuerdos de beneficio mutuo convertidos en oportunidades para el crecimiento, sin vulnerar las necesidades de las otras personas.

Artículo 42. PROYECTO PEDAGÓGICO EN PREVENCIÓN A LA FARMACODEPENDENCIA:

Prevenir el consumo de sustancias psicoactivas en la población estudiantil del colegio es un objetivo fundamental, creando canales de comunicación preventiva y brindando todas las herramientas necesarias para la prevención del consumo. Se realizan charlas con los

estudiantes de bachillerato para mantenerlos informados de cómo prevenir el consumo de este tipo de sustancias.

Artículo 43. EDUCACIÓN PARA EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

- Despertar en todos los actores de la comunidad educativa del colegio Anglo Colombia, la necesidad de comprometerse en la lucha por la preservación del medio ambiente.
- Desarrollar paulatinamente una conciencia y ética ecológica.
- Introducir las nuevas tecnologías en las aulas y en los escenarios educativos formales y no formales.
- Usar las TIC como herramientas para desarrollar las diferentes actividades de información y promoción sobre el tema.
- Brindar las posibilidades para que estudiantes y educadores generen espacios de autoría, de creación y de introducción de nuevos formatos narrativos en sus producciones.
- Ofrecer la oportunidad de abordar problemáticas significativas, comunes a todos, profundizar conocimientos y los organicen en pro de producir cambios en la conducta.
- Concienciar al alumnado de la necesidad de reciclar la basura.
- Despertar en los alumnos, docentes y padres, el espíritu crítico frente al consumo desmesurado.
- Adquirir hábitos respecto a la separación de la basura.

Artículo 44. ESTILOS DE VIDA SALUDABLE

Generar condiciones propicias para el mejoramiento de la calidad de vida de los integrantes del colegio Anglo Colombia, promoviendo hábitos saludables de nutrición, alimentación saludable, de higiene y aseo personal, actividades físicas, recreativas y deportivas, promoción de la salud física y mental, manejo adecuado del tiempo libre, mediante la implementación de estrategias educativas para mejorar la calidad de vida de los educandos.

Los objetivos serían:

- Propiciar espacios de aprendizaje social que permitan la apropiación de hábitos y experiencias de aprendizaje para el desarrollo de conductas saludables entre los educandos.
- Instruir a la comunidad educativa sobre los beneficios de los hábitos de vida saludable, a través de una alimentación sana y balanceada.
- Valorar nuestra cultura alimentaria tradicional, consumir frutas, verduras, carnes, como fuente de salud y bienestar general.
- Generar espacios de diálogo con los estudiantes, para que los hábitos de vida saludable que se enseñan en la institución educativa, sean replicados en el hogar, la familia y la comunidad.
- Promover el ejercicio, la recreación y el deporte en la utilización del tiempo libre.
- Prevenir el consumo de sustancias psicoactivas

Artículo 45. CÁTEDRA DE BIENESTAR SOCIOEMOCIONAL Y DE VALORES. (ley 2503 de julio de 2025)

La cátedra de Bienestar socio emocional y de valores constituye una asignatura dentro del pensum académico fundamentada en la caracterización de nuestro entorno, en los lineamientos y mallas curriculares establecidas por el Ministerio de Educación Nacional.

Ley No. 2503 de 2025 de julio de 2025, por medio de la cual se crea y se implementa la cátedra de educación emocional en todas las instituciones educativas de Colombia en los niveles de preescolar, básica y media.

CONCEPTOS BÁSICOS

- **Inteligencia emocional:** Capacidad para percibir, reconocer, comprender, expresar y regular las emociones propias, motivarse a sí mismo, reconocer las emociones de los demás y establecer relaciones empáticas, con el fin de crecer a nivel emocional, personal y social.
- **Emoción:** Las emociones pueden definirse como un estado complejo del organismo, con componentes fisiológicos, cognitivos, conductuales, sociales, culturales, económicos y experienciales, que varían en la intensidad y la valoración subjetiva del individuo, y suelen estar provocadas por situaciones interpersonales o hechos que merecen atención, porque afectan el bienestar.
- **Competencias emocionales:** Conjunto de conocimientos, capacidades, habilidades y actitudes necesarias para facilitar la comprensión, expresión y regulación emocional. Las competencias emocionales comprenden: Conciencia Emocional, Regulación Emocional, Autonomía, Inteligencia Interpersonal, y Habilidades de Vida y Bienestar.
- **Bienestar:** Constituye un componente fundamental en la satisfacción de las personas con su vida y el entorno. Hace referencia a la consecución de la felicidad, el crecimiento personal y el desarrollo del potencial humano, directamente relacionado con las condiciones materiales de su existencia y el funcionamiento vital dentro de la sociedad.
- **Comunidad educativa:** Se llama a toda agrupación de personas cohesionadas por un interés común que es la educación. Sus integrantes son personas afectadas y que afectan a la educación, como directores, administrativos y directivos de escuela, maestras, estudiantes, padres de familia, educadores, egresados y profesores.
- **Recuperación psicoafectiva:** Es un proceso que busca promover en las niñas, niños y adolescentes con interferencias significativas en su desarrollo y bienestar, el despliegue de recursos biológicos, afectivos, cognitivos y sociales para favorecer la resignificación de su historia, reconciliación y el desarrollo de la resiliencia, favoreciendo el tránsito efectivo de los momentos evolutivos, sus conflictos y los pilares de la organización del yo en la consolidación de vínculos, autonomía, regulación, identidad y socialización.
- **Desarrollo psicoafectivo:** Conjunción de pulsiones, emociones, sentimientos y reacciones psicológicas influidas por factores biológicos y ambientales que se originan, interrelacionan e integran con las otras áreas del desarrollo como la física,

cognitiva y social, para el desarrollo y funcionamiento de la personalidad.

- **Conductas de riesgo:** Las conductas de riesgo son acciones o comportamientos que una persona elige llevar a cabo y que puede llevar a consecuencias nocivas. Las conductas de riesgo son elecciones o hábitos que una persona adopta. A diferencia de muchos factores de riesgo, las conductas de riesgo están bajo el control del individuo y pueden ser modificadas con cambios de comportamiento.

Entre las conductas de riesgo encontramos:

- I. Consumo de sustancias: abuso de alcohol y drogas, uso indebido de medicamentos, aislamiento social;
 - II. Conductas autodestructivas: autolesiones, pensamientos suicidas o intentos de suicidio;
 - III. Estilo de vida poco saludable: sedentarismo, mala alimentación, falta de sueño;
 - IV. Manejo inadecuado del estrés: evasión de problemas, comportamientos impulsivos;
 - V. Relaciones tóxicas: violencia doméstica o abuso, dependencia emocional;
 - VI. Conductas adictivas: uso excesivo de tecnología, juego patológico;
 - VII. Negación o minimización de problemas: negarse a reconocer problemas de salud mental, automedicación;
 - VIII. Perfeccionismo y autocrítica excesiva: exigencias irrealistas, autocrítica constante;
 - IX. Conductas violentas o agresivas: agresión hacia otros, autodesprecio.
- **Factores de riesgo:** Los factores de riesgo son condiciones, características o situaciones que aumentan la probabilidad de que una persona desarrolle conductas de riesgo. Estos factores pueden ser de origen biológico, psicológico, social o ambiental. Los factores de riesgo suelen ser externos o internos al individuo, y pueden incluir elementos sobre los cuales la persona tiene poco o ningún control, como antecedentes familiares, genética o experiencias traumáticas. Los factores de riesgo pueden ser condiciones preexistentes o situaciones que predisponen a una persona a comportamientos nocivos, mientras que las conductas de riesgo son acciones específicas que la persona realiza y que pueden desencadenar o agravar estos problemas. Los factores de riesgo a menudo no están bajo el control directo de la persona, mientras que las conductas de riesgo generalmente son el resultado de elecciones personales y pueden ser modificadas. Entre los factores de riesgo que facilitan la adopción de conductas de riesgo se encuentran: el consumo de sustancias psicoactivas parentales, el consumo de tabaco y alcohol durante el embarazo (de los progenitores), ser víctima de bullying o acoso escolar, o del ciberacoso; relaciones interpersonales violentas, entorno socioeconómico empobrecido, estar expuesto a situaciones traumáticas, a situaciones adversas en la infancia, la violencia sexual, la violencia intrafamiliar, el suicidio, entre otros.

PARÁGRAFO 1: Estas definiciones en el marco de la creación de los lineamientos y la reglamentación de la Cátedra de Educación Emocional, pueden ser ajustados o modificados por la entidad competente.

Lineamientos generales para la formulación, implementación y evaluación de la Cátedra de Educación Emocional en los niveles preescolar, básica y media.

La formulación, implementación y evaluación de la Cátedra de Educación Emocional, tendrá un carácter informativo, instructivo, formativo y preventivo cuyo propósito será facilitar, en las y los estudiantes desde el nivel preescolar hasta la media, el conocimiento de sí mismo, la regulación emocional, el manejo adecuado de conflictos propios de cada momento de desarrollo, y la potencialización de habilidades para la vida y competencias emocionales en el marco de una sociedad pacífica, generando conciencia, transformando comportamientos y redefiniendo valores culturales, que permitan en las y los estudiantes:

1. La estructuración integral de su identidad, incluyendo el respeto por su propia individualidad y la de los demás
2. La búsqueda del bienestar emocional, personal y social.
3. El desarrollo de relaciones constructivas y empáticas con sus figuras de cuidado y amor, pares, y sociedad en general.
4. Desarrollo de la autonomía, la toma de decisiones asertivas y la construcción de su proyecto de vida.
5. Prevención de conductas de riesgo y problemas que afectan el bienestar emocional y desarrollo integral de la niñez, infancia y adolescencia, incluyendo el abuso sexual infantil, mediante estrategias de autocuidado, identificación de riesgos y respeto por los límites personales. Para ello, se podrán establecer convenios con entidades públicas o privadas con experiencia en protección de la niñez, salud mental, educación o prevención de la violencia sexual, contribuyendo así a la construcción de una sociedad más resiliente y pacífica.
6. La implementación deberá garantizar el enfoque diferencial para estudiantes con discapacidad, adaptando materiales, contenidos y metodologías a sus necesidades específicas.

Rutas de Atención.

Las instituciones educativas garantizarán la activación de rutas de atención, protección y restablecimiento de derechos existentes en la legislación vigente con el fin de garantizar el acompañamiento Psicosocial y la Recuperación Psicoafectiva y Emocional de los niños, niñas y adolescentes.

Se refiere al conjunto de competencias cognitivas, sociales, emocionales y demás habilidades no cognitivas que una persona puede aprender y desarrollar para gestionar de manera asertiva sus emociones, pensamientos y comportamientos para cuidar de sí mismo y de los demás, favoreciendo su salud mental y física, sus mecanismos de relacionamiento y sus capacidades de gestión en proyectos personales, familiares, académicos.

Educación socioemocional y pedagogía de la confianza, liderazgo, la formación en valores y principios éticos, y hábitos saludables en niños, niñas y adolescentes.

Las instituciones educativas realizarán un diagnóstico del nivel educativo socioemocional, el cual permitirá identificar los diferentes factores sociales, económicos y culturales de los niños, niñas y adolescentes, cuyos parámetros están definidos por el Comité Nacional de

Convivencia Escolar.

La cátedra de Bienestar socio emocional y de valores constituye una asignatura dentro del pensum académico fundamentada en la caracterización de nuestro entorno, en los lineamientos y mallas curriculares establecidas por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 47. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL.

El servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de conocer y concientizarse de los problemas sociales de nuestra sociedad, e integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando con proyectos y trabajos que se llevan a cabo en barrios marginales. Se espera con este proyecto desarrollar valores de solidaridad, generosidad y conocimientos del educando respecto a su entorno social.

El colegio Anglo Colombia tiene convenio con **Rotary** (Club Rotario Barranquilla Norte Distrito 4271 de Colombia).

Artículo 48. ACTIVIDADES LÚDICAS

Con el fin, que los estudiantes tengan espacios de esparcimiento y recreación, el colegio Anglo Colombia ofrece después de la jornada académica de los viernes, unas clases extracurriculares de deporte, teatro, artes, música, danza, entre otras y sin ningún costo adicional, siempre y cuando se logre cumplir con un número mínimo de 10 estudiantes por grupo.

También dentro del horario de clases en la semana hay otra hora de lúdicas tanto para primaria como bachillerato.

Artículo 49. PROYECTO DE DESARROLLO DE HABILIDADES Y COMPETENCIAS COGNITIVAS.

Para el colegio Anglo Colombia es importante fortalecer las habilidades y competencias cognitivas a través de la asignatura que desarrollamos una vez a la semana, con el fin de mejorar la atención y la concentración, estimular el pensamiento crítico y la creatividad y apoyar el rendimiento académico en matemáticas y lectura.

Se realiza un seguimiento de resultados de habilidades cognitivas a través de la aplicación de simulacros con la empresa **Milton Ochoa**, estos permiten realizar los ajustes en los procesos académico dada la importancia del pensamiento matemático y la comprensión lectora como elementos transversales del currículum académico.

TÍTULO VII: CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPÍTULO I: DEFINICIÓN

La Convivencia Escolar es un espacio donde se vive la actividad pedagógica y es parte constitutiva de ella. Abarca relaciones sociales que acontecen en el espacio educativo, entre los diferentes actores de la comunidad. “La convivencia no es algo estático, sino que es una construcción colectiva y dinámica, sujeta a modificaciones conforme varían las interrelaciones de los actores en el tiempo”. Es decir, no puede ser entendida como algo

inmóvil, estático, ni como un ideal a lograr. “La Convivencia Escolar constituye una compleja red de relaciones sociales, que se desarrollan, mueven y mutan cotidianamente”.

La Convivencia Escolar se entiende, por tanto, como un fenómeno social cotidiano, dinámico y complejo, que se expresa y construye en y desde la interacción que se vive entre distintos actores de la comunidad educativa, que comparten un espacio social que va creando y recreando la cultura escolar propia de ese establecimiento. POLÍTICA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2015/2018 M.E.N.

CONCEPTO DE TÉRMINOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

En los ámbitos educativos se pueden presentar diversos tipos de incidentes, el objetivo siempre es encontrar los mejores caminos para solucionar aquellos eventos que afectan la convivencia, para formar al estudiante, docente, padre de familia, empleado o directivo, conforme al Proyecto Educativo Institucional.

A continuación, se enumeran todos los tipos de incidentes que se pueden presentar al interior del colegio:

1. Conflicto Escolar. Es una situación de desacuerdo entre dos o más personas, en la que ambas partes tienen intereses o posiciones contrapuestas. Los conflictos se producen en cualquier relación interpersonal, incluso en aquellas en las que media un vínculo afectivo de cualquier índole. Los conflictos son normales en tanto todas las personas son distintas, tienen intereses, opiniones, valores, deseos y necesidades diferentes y éstas diferencias dan lugar a situaciones en las que en ocasiones es difícil llegar a acuerdos. Si los conflictos no son resueltos de manera constructiva, dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa.

2. Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

3. Intimidación Escolar. Es una conducta agresiva, deliberada y repetitiva, en la que existe abuso de poder y deseo consciente de intimidar y de dominar a otro u otros.

a. Tipos de intimidación:

b. Intimidación física: Cuando alguien permanentemente agrede físicamente de alguna forma a otros, o cuando esa persona daña o esconde cosas u objetos personales de otros de forma permanente.

c. Intimidación verbal: Cuando alguien insulta, pone apodosos ofensivos, grita o se burla de manera ofensiva de otros, de manera repetitiva.

d. Intimidación relacional o indirecta: Cuando alguien daña o afecta las relaciones de otros a través de chismes, rumores y busca con esto desprestigiar o

promover su exclusión, sin que la víctima sepa o tenga conocimiento alguno.

e. Intimidación virtual (cyberbullying): Cuando alguien agrede a otro de manera permanente a través de medios electrónicos y/o redes sociales.

4. Agresión Escolar. El decreto 1965 de 2013, lo define de la siguiente forma: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

5. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

6. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

7. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

8. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

9. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

10. Acoso Escolar (BULLYING). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

11. Ciberacoso Escolar (CIBERBULLYING). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

12. Incidente de carácter sexual. Es un hecho conflictivo entre dos o más miembros de la comunidad que tiene contenidos relacionados con la sexualidad. Al tratarse de niños en proceso de formación y cambios hormonales inherentes al desarrollo, en ocasiones pueden

generar conflictos relacionados con la sexualidad, tales como: embarazo adolescente, enfermedades de transmisión sexual, homofobia, etc. El decreto 1965 de 2013, lo define de la siguiente forma: "Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor"."

13. Incidente relacionado con consumo de sustancias psicoactivas. Un hecho donde uno o más miembros de la comunidad están involucrados en el consumo, distribución, invitación al consumo, etc., de sustancias dentro y fuera del colegio. Legalmente una adicción se define como la compulsión a consumir periódicamente cualquier tipo de sustancia psicoactiva (alcohol, marihuana, cocaína, etc.) que se trate para experimentar un estado afectivo positivo (placer, bienestar, euforia, sociabilidad, etc.) o librarse de un estado afectivo negativo (aburrimiento, timidez, estrés, etc.).

14. Problemas dentro del núcleo familiar. Se refiere a los problemas que se presentan en el núcleo familiar que impactan en el estudiante de tal forma que afectan su relación con la comunidad escolar y su rendimiento académico.

15. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

16. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Artículo 50. DE LA CONVIVENCIA DURANTE EL DESCANSO Y EL LUNCH.

El patio es el lugar donde los estudiantes pasan sus horas de receso, deben cumplir con las siguientes normas:

- a. Evitar los juegos bruscos, agresivos y peligrosos que puedan afectar la integridad física de los estudiantes.
- b. Mantener el patio en completo aseo, usando las canecas (desperdicios y botellas). Los estudiantes no podrán arrojarse agua, gaseosa, etc. que genere incomodidad e indisciplina en el descanso.
- c. Mantener un tono de voz suave, no se deben alzar la voz ni mucho menos tratar con gritos. No se puede colocar música, con volumen alto.
- d. Prohibido tirar piedras, semillas u cualquier objeto como juego a los compañeros, pues pueden provocar accidentes con consecuencias lamentables.
- e. Evitar consumir alimentos dentro de los salones de clases, laboratorios, salón de informática, SALÓN MÚLTIPLE
- f. Los desechables y todo el material de desecho, debe depositarse en las canecas dispuestas para ello.

- g. Respetar los turnos de la formación cuando se está comprando en la tienda escolar, de acuerdo con las indicaciones que el profesor encargado disponga.
- h. Durante el espacio del LUNCH el estudiante debe primordialmente dedicarse a consumir los alimentos que lleva a la Institución para tal fin, o si lo desea puede solicitarlos a través del comedor del colegio, en este espacio, se debe cumplir con un buen comportamiento en la mesa de acuerdo a las normas de la etiqueta y el glamour aprendidas en las diferentes charlas que reciben, en esta hora se debe evitar actividades de esfuerzo físico como: juego de balón o cualquier otro tipo de juegos bruscos ya que va en contra de la salud del mismo estudiante. Por seguridad, No se reciben almuerzos a domicilio a menos que el padre o acudiente los lleve personalmente a la Institución en el momento del almuerzo.
- i. Es recomendable que los estudiantes almuerzen en el colegio, debido a la jornada extendida ya sea que los traigan de su casa o consuman los del colegio.
- j. Los timbres para cambios de clases son únicamente para los Docentes, por lo tanto, los estudiantes han de permanecer en su salón para continuar con el proceso académico.

NOTA: La contravención de las anteriores normas, da lugar en primera instancia a una citación con la coordinadora de convivencia, con el fin de tener una charla reflexiva y formativa. En caso de continuar incumpliendo con la norma se le realizará un reporte de convivencia y si es necesario citación del acudiente dependiendo de la situación.

Artículo 51. COMPORTAMIENTO EN LA SALA DE INFORMÁTICA (SI)

Son deberes de los usuarios de la Sala de Informática:

1. Cada sesión en la sala de informática (clases, actividades, reuniones, etc.) deberá tener una persona a cargo quien será la directa responsable cumpliendo con los horarios establecidos.
2. La Sala de informática, deberá ser entregada en perfecto orden por la persona encargada de la SESIÓN al encargado de la SALA a la hora estipulada para su respectiva inspección y visto bueno.
3. Los archivos del usuario deberán ser guardados en la carpeta Mis Documentos de cada equipo. Es deber del usuario sacar copias de sus archivos en memorias externas personales, ya que debido a mantenimiento periódico podrían resultar borrados, o en la nube. Los docentes deben estar muy pendiente de dejar cerrados, sus archivos o correos personales.
4. Hacer y fomentar el buen uso de las instalaciones y los equipos eléctricos y/o electrónicos dentro de la SI, siendo la persona a cargo de la sesión la directa responsable.
5. La SI se utilizará exclusivamente para actividades de tipo académico o relacionadas con la labor del usuario dentro de la institución.
6. A la SI, como a cualquier otro salón de clases, no se permitirá la entrada de alumnos durante el recreo, exceptuando alguna situación que lo amerite con previa autorización por parte de coordinación o docente encargado.

Dentro de la Sala de Informática está Prohibido:

- Instalar o desinstalar cualquier tipo de software sin la aprobación del docente del área de Informática.
- Cambiar la configuración (resolución, fondos, tipo de fuente, etc.) de los computadores.
- Instalar o usar juegos offline y/u online sin autorización.
- Instalar e intercambiar los elementos o dispositivos de los computadores (teclado, mouse, regulador, etc.) entre sí.
- El ingreso a páginas y/o redes sociales con contenido sexual o erótico, o aquellas con imágenes o videos que inciten al desorden o burla.
- El consumo de ALIMENTOS y BEBIDAS
- Enviar o recibir mensajes desde sus redes sociales.

PARÁGRAFOS:

1. Para llevar a los estudiantes a la SI, el profesor irá al aula de los estudiantes donde le corresponda la actividad, y organizará en hileras hacia la sala a los estudiantes, éstos no podrán llegar solos.
2. Se permite la presencia de estudiantes únicamente cuando el profesor esté presente.
3. Se encenderán y manipularán los computadores previa autorización del profesor.
4. El alumno se responsabiliza por los daños causados a los computadores, mesas, silletería y demás implementos de la sala de computación.
5. Las actividades a realizar en los computadores, videos, proyecciones etc. serán únicamente de carácter académico y atenderán a logros previstos por el docente.
6. Durante la proyección de videos, etc. los estudiantes deben permanecer atentos y en silencio.
7. Cumplir con todas las normas establecidas en la sala de informática.

Artículo 52. COMPORTAMIENTO EN LAS CANCHAS DEPORTIVAS.

En las canchas deportivas, un comportamiento adecuado implica respeto, juego limpio y responsabilidad. Esto se traduce en acatar las reglas del juego, mostrar cortesía hacia los demás, evitar la violencia y cuidar las instalaciones. Cumplir con las normas establecidas en el manual de convivencia del colegio.

Tener en cuenta:

- **Respeto:** Mostrar respeto hacia los compañeros, oponentes, árbitros y entrenadores, reconociendo y aceptando sus habilidades y decisiones.
- **Juego limpio:** Seguir las reglas del juego, evitar trampas y actuar con honestidad en todo momento.
- **Control de emociones:** Mantener la calma y evitar reacciones agresivas o violentas, incluso ante decisiones arbitrales desfavorables o provocaciones, la consecuencia de dichos comportamientos es la suspensión de tres fechas seguidas en la participación de los juegos, y si persiste, se retira definitivamente de la actividad deportiva durante el año escolar.
- **Cuidado de las instalaciones:** Mantener limpias las canchas, evitar daños y respetar

el mobiliario y equipamiento.

- **Uso adecuado del lenguaje:** Evitar insultos, groserías y lenguaje ofensivo, tanto dentro como fuera de la cancha.
- **Apoyo positivo:** Fomentar un ambiente de compañerismo y ánimo positivo, tanto para el propio equipo como para el contrario.
- **Asunción de responsabilidades:** Aceptar las consecuencias de las propias acciones, tanto dentro como fuera del terreno de juego.
- **Promoción de la inclusión:** Respetar y aceptar las diferencias y evitar cualquier tipo de discriminación.
- **Coordinación y comunicación:** Colaborar con el equipo, seguir las indicaciones del profesor y comunicarse de manera efectiva y respetuosa.

Conductas que generan sanciones:

- **Faltas de respeto:** Insultar, menospreciar o burlarse de otros jugadores, árbitros o espectadores.
- **Violencia:** Agredir física o verbalmente a otros jugadores o personas presentes en la cancha.
- **Trampas:** Hacer trampa o aprovecharse de malas interpretaciones del reglamento para obtener ventaja.
- **Desorden y falta de higiene:** Dejar basura, dañar las instalaciones o generar problemas de convivencia.
- **Disputas:** Enfrentamientos o discusiones con los árbitros o con otros jugadores, que puedan perturbar el desarrollo normal del juego.

Al seguir estas pautas, se contribuye a crear un ambiente deportivo positivo y enriquecedor para todos los participantes.

CAPÍTULO II: PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

En las relaciones interpersonales de los estudiantes, se pueden presentar situaciones de conflictos, las cuales ameritan un análisis cuidadoso de los mismos, para evitar que estas situaciones se presenten, el colegio tendrá en cuenta la ruta de atención integral para la convivencia escolar de acuerdo a la Ley 1620 de marzo de 2013, que tiene en cuenta los siguientes componentes:

Artículo 54. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL:

COMPONENTE DE PROMOCIÓN: Permitirá fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar, con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013.

Acciones:

- a. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del Proyecto Educativo Institucional (PEI), atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994;
- b. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en

temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, valores, todo esto, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar;

- c. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.

COMPONENTE DE PREVENCIÓN:

Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

Acciones:

- a. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
- b. El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral 1 de este artículo.
- c. El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

COMPONENTE DE ATENCIÓN:

Hace referencia a la clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con los respectivos protocolos y consecuencias.

Se manejan las diferentes situaciones que se presenten de acuerdo a los protocolos de atención y se manejan a través del comité de convivencia escolar.

Comité de convivencia escolar

El ente encargado dentro de la institución para el manejo de los casos de disciplina es el comité de convivencia escolar.

Las personas que conforman el comité de convivencia escolar son:

- El Rector
- Vicerrectora
- Psicóloga escolar
- Personero(a) Estudiantil
- Coordinadoras
- Presidente(a) consejo de familia
- Presidente(a) consejo de estudiantes
- Un (1) docente

Artículo 56. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los

Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

CAPÍTULO V. CALIFICACIÓN DE FALTAS

En el colegio Anglo Colombia se dará cumplimiento al debido proceso, el cual debe aplicarse a los estudiantes, artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, lo expuesto en la ley 1098 de 2006 del Código de la Infancia y la Adolescencia y lo

reglamentado por la Ley 1620, “Por la cual se crea el sistema Nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar”.

De acuerdo con la naturaleza de las faltas, éstas se clasifican en: (de acuerdo a la ley 1620 de 2013)

SITUACIONES TIPO I:

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Se consideran situaciones tipo I las siguientes faltas:

1. Conversaciones o gritos que interrumpan las clases, y actividades generales de la Comunidad.
2. Ventas dentro de las instalaciones del colegio.
3. Cambiarse el uniforme con el que ingresó durante el día, sin la previa autorización.
4. Retirarse de clases o de cualquier actividad escolar sin el permiso correspondiente. (carnets de autorización)
5. Alterar el orden en la tienda escolar durante los recesos.
6. Dormir durante el desarrollo de las clases o en cualquier actividad escolar.
7. Comer, beber o masticar alimentos o chicle en clase o durante la realización de actos del colegio.
8. Utilizar los implementos de las distintas dependencias de la Institución para fines distintos a los establecidos por la misma.
9. Maltratar los jardines y zonas comunes del colegio.
10. Desarrollar “juegos” que impliquen correr, uso de balones o pelotas, tirar útiles, muebles, papeles u otro objeto, dentro del salón de clases.
11. Burlarse o faltar el respeto a compañeros, o cualquier otro funcionario de la institución.
12. Manifestar conductas irrespetuosas, tales como comentarios de mal gusto, chistes, burlas, risas, gritos, malas posturas corporales, sonidos producidos con objetos o

con su propio cuerpo, durante las clases o actos cívicos, culturales, o académicos.

13. Esperar al profesor fuera del aula, durante los cambios de clases.
14. El ingreso de los estudiantes de grados superiores a los salones y otras áreas destinadas para los niños de preescolar y primaria, sin previa autorización de un docente.
15. Utilizar computadores portátiles, tabletas, celulares o cualquier otro objeto electrónico en las clases, eucaristías, actos en general, sin autorización del docente. Estos elementos deben estar apagados y guardados.
16. Permanecer en el aula o en otros lugares del colegio sin autorización.
17. Hacer uso inadecuado de los materiales, las aulas y otros espacios institucionales.
18. Esconder y/o jugar con morrales, bolsos y objetos personales de los compañeros o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
19. Interrumpir las actividades académicas y/o curriculares mediante actuaciones que impidan su normal desarrollo.
20. Traer sin autorización a la Institución elementos diferentes a los necesarios para el trabajo escolar.
21. Hacer caso omiso de las recomendaciones o sugerencias que les brinden los maestros de la Institución y demás autoridades.
22. Intentar y/o cometer fraude en evaluaciones, tareas, talleres, ejercicios, actividades, pues son acciones que afectan los procesos académicos- disciplinarios de los estudiantes.
PARÁGRAFO: Se considera fraude: copiar a un compañero, sacar apuntes o textos sin autorización del profesor(a), copiar en el pupitre o paredes, hablar con el compañero(a) durante una evaluación, ocasionando así la anulación de la misma.
23. Realizar o participar en cualquier venta, rifa o negocio con los profesores, compañeros u otros empleados del colegio, sin la debida autorización del rector.
24. Traer o utilizar sustancias químicas con el propósito de perturbar clases o provocar caos en la buena marcha de la Institución.
25. Utilizar los muros o paredes, dentro o fuera del Colegio, para plasmar cualquier clase de graffiti o mensajes.
26. Vocabulario soez y trato descortés con los compañeros, los educadores, autoridad escolar, o cualquier otro miembro de la comunidad educativa.

Protocolos de atención:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia en el cuaderno observador.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a otros protocolos.

Consecuencias aplicables:

1. Llamado de atención verbal, invitando al estudiante a cambiar su actitud. (ubicar la falta en el M.C.)
2. Llamado de atención por escrito, levantar Acta de Diálogo Formativo y reportar al tutor(a).
3. Realizar registro de la situación en un acta convivencial para realizar el seguimiento.

SITUACIONES TIPO II:

Se definen como todo acto que afecte la sana convivencia, la integridad física, moral, sexual, psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa o la buena imagen del Colegio, las situaciones de agresión y/o acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que se presenten de manera repetitiva o sistemática y/o causen daños al cuerpo o la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. Estas situaciones deben reportarse en el SIUCE (Sistema de información unificado de convivencia escolar).

Se consideran situaciones tipo II:

1. Frecuentar juegos, máquinas electrónicas, billares y otros lugares no apropiados para su edad con el uniforme del colegio.
2. Usar la tecnología (teléfonos celulares, cámaras fotográficas, internet, Facebook, Twitter, etc.) o cualquier medio para difundir información en contra de algún compañero, docente, directivo o cualquier otro miembro de la institución, para afectar la dignidad, vida, integridad física y moral de las personas (CIBERBULLYING).
3. Encubrir faltas de compañeros(as) o tratar de impedir o entorpecer investigaciones adelantadas por los Directivos Docentes.
4. Ingresar o salir del Colegio por un sitio diferente a la puerta asignada, o escaparse de las instalaciones del colegio.
5. Dejar intencionalmente retenidos y/o encerrados a miembros de la comunidad educativa, en cualquier lugar de la institución.
6. Suministrar información incorrecta a docentes y Directivos Docentes con la cual se entorpezca procesos académicos y pedagógicos.
7. Propiciar y/o participar en hechos y actividades de acoso escolar o bullying, es decir, conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
8. Incumplimiento de los compromisos disciplinarios que estén escritos en actas.
9. Cuando alguien daña o afecta las relaciones de otros a través de chismes, rumores y busca con esto desprestigiar o promover su exclusión, sin que la víctima sepa o tenga conocimiento alguno.

Protocolos de atención.

1. En caso de daño al cuerpo o a la salud, se garantiza la atención inmediata de los involucrados por la empresa de atención de urgencia contratada por la institución

- (AMI), de lo cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las actividades administrativas competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
 3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en las situaciones de posibles acciones en su contra.
 4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.
 5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres y madres o acudientes y estudiantes donde puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos. Actuación de la cual se dejará constancia.
 6. Determinar las acciones que busquen la restauración de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en la institución; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado de la situación reportada. Actuación de la cual se dejará constancia.
 7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas, del comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a otro protocolo de convivencia.
 8. El presidente del comité de convivencia reportará la información del caso al aplicativo al sistema informativo unificado de convivencia escolar, si es necesario.

Consecuencias aplicables.

1. Levantar Acta Convivencial y remitir a la vicerrectoría, se analiza la falta y se revisa el historial del estudiante, la vicerrectoría puede determinar las consecuencias y compromisos de acuerdo al caso, o remitir al Comité de Convivencia.
2. Reportar al tutor(a) y al padre de familia o acudiente.
3. En caso de remitir al Comité de Convivencia, éste analizará el caso específico y determinarán las pautas a seguir y la consecuencia que amerite según las faltas.
4. Se realiza una reflexión con las partes implicadas para establecer consecuencias y compromisos.

SITUACIONES TIPO III:

Situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o de cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana.

Se consideran situaciones tipo III:

1. Llevar, guardar o usar armas, o explosivos, o elementos incendiarios o cortopunzantes, de cualquier clase, dentro y fuera de la Institución que puedan poner en peligro la integridad física de los miembros de la comunidad educativa, o bienes de la institución.

2. Consumir, portar o distribuir cigarrillos o cigarrillos electrónicos dentro de la institución.
3. Portar, distribuir o vender material pornográfico en la Institución.
4. Consumir, portar o vender cualquier tipo de estupefacientes, estimulante, depresivo, narcótico, alcohol o cualquier otra sustancia alucinógena o psicoactiva prohibidas por la ley o no prescritas dentro y fuera de la Institución.
5. Atentar contra la vida, integridad física y personal de los compañeros, profesores y autoridad escolar o de cualquier otra persona de la comunidad educativa del colegio.
6. El hurto comprobado dentro o fuera de la Institución.
7. Incurrir en cualquier conducta que constituya contravención o infracción penal según la legislación colombiana.
8. Alterar o falsificar documentos institucionales o sustraer y/o hacer mal uso de información, documentos, planillas de calificaciones, material de exámenes, de las oficinas de administración, coordinaciones, salón de profesores, escritorios o casilleros de los docentes
9. Realizar actos obscenos (videos, fotografías, mensajes) que vayan en contra de la moral y las buenas costumbres (Manipulación de los genitales, relaciones sexuales entre otras).
10. Tener y/o mostrar cualquier tipo de material pornográfico, propaganda subversiva e irreverente que atente contra la dignidad personal o que vaya en contra de los principios de los estudiantes.
11. Planear, liderar, estimular, apoyar o participar en actos de vandalismo y/o asonada al interior de la institución.
12. Conformar y/o hacer parte de pandillas con fines delictivos.

Todas aquellas faltas que no están contempladas en este manual pero que afecten la convivencia y la imagen de la institución.

Protocolos de atención.

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud. Garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, el cual podría ser la empresa AMI de emergencia médica, con la que el colegio tiene convenio, esto en caso que sea necesario.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de las autoridades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
4. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
5. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades

competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del MANUAL DE CONVIVENCIA del colegio, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.

6. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso, en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE)
7. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia del colegio, y de la autoridad que asuma el conocimiento en el cual se presentó el hecho.

Consecuencias aplicables.

1. Levantar Acta Convivencial y remitir a la vicerrectoría, se analiza la falta y se revisa el historial del estudiante, se remite al Comité de Convivencia y se activa la ruta correspondiente para esta situación.
2. Un estudiante que reincida en una situación tipo III después de haber establecido compromisos en un Comité de Convivencia, en cuanto a reflexión del hecho y las consecuencias que éste conlleva, inclusive con sus padres, su caso se remitirá al Consejo Directivo para determinar si es conveniente o no la permanencia del estudiante en la Institución. También cuando a consideración del Consejo Directivo un estudiante que cometa faltas graves atentando contra la integridad física, moral de cualquier miembro se podrá determinar la cancelación del contrato de matrícula de manera inmediata.

Artículo 60. Sistema de información unificado de convivencia escolar (SIUCE)

Sistema nacional para la identificación, registro y seguimiento de los casos de acoso, violencia escolar y de vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de niñas, niños y adolescentes.

Las situaciones que se reportan son las de Tipo II y Tipo III.

Situaciones Tipo II. Situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, y que

cumplen con cualquiera de las siguientes características: a.) Que se presenten de manera repetida o sistemática. b). Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna.

Situaciones Tipo III. Situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos.

Se realiza un seguimiento con todas las actividades que el colegio realiza, después del primer reporte que evidencian el cumplimiento de los protocolos de la ruta de atención integral y para hacer supervisión de cómo evoluciona el caso.

Se realiza un análisis para reconocer elementos y tendencias relevantes en los reportes del SIUCE y poder orientar estrategias y políticas de convivencia escolar.

El reporte de las situaciones en el SIUCE debe garantizar la confidencialidad de la información por esto se hace de acuerdo con las siguientes variables: TIPO DE AGRESIÓN Puede conocer la distribución de situaciones según su tipo de agresión. Es útil para generar estrategias que eliminen los tipos de agresión que más se presenten. LUGAR Permite identificar los lugares físicos donde ocurren las situaciones para configurarlos como espacios de convivencia y protección. EDAD Permite conocer cuáles grupos de edad se ven más involucrados en situaciones que afectan la convivencia, embarazo o consumo de sustancias psicoactivas. EVENTO GENERADOR Permite conocer qué genera o potencia el conflicto. Con esta información podrá diseñar respuestas articuladas a estos factores. SEXO Puede generar el porcentaje según el sexo de los involucrados. Esto permite desplegar estrategias teniendo en cuenta el enfoque de género.

Los casos son reportados en la plataforma del ministerio de educación, con la contraseña suministrada, por parte del colegio, en caso que sea necesario.

Artículo 61. PROCEDIMIENTO PARA LA CORRECCIÓN DE FALTAS

Para la corrección de las faltas se debe seguir un Conducto Regular:

1. El docente que esté presente en el salón de clases, o cerca al hecho, debe notificar a la coordinadora de convivencia del colegio, la situación que se haya presentado con los estudiantes implicados, Esto con el fin que el coordinador coloque la corrección debida de acuerdo a la falta y al número de faltas presentadas por los estudiantes. En ocasiones puede ser solo una reflexión.
2. En caso que el coordinador considere que el acto de indisciplina sea una situación tipo I, se realiza un reporte disciplinario al estudiante(s) implicado(s), pero si considera que la falta es situación tipo II o tipo III, debe proceder inmediatamente a comunicar la situación al dpto. de orientación y vicerrectoría del colegio.
3. El dpto. de orientación escolar junto con la rectoría del colegio, revisan el caso y se lleva al comité escolar de convivencia para analizarlo y tomar las medidas que correspondan.
4. Se informa a los padres de familia.
5. Por última instancia se realiza el debido proceso.

En todos los casos o instancias debe quedar constancia escrita.

Artículo 62. MECANISMOS DE CORRECCIÓN

1. Reflexión entre el profesor, el coordinador de convivencia y el estudiante sobre la situación presentada.
2. Llamada de atención verbal.
3. Reporte de Convivencia escrito del estudiante.
4. Citación del acudiente, dejando constancia escrita
5. Desarrollo de trabajo de reflexión como acción reparadora para el estudiante

sobre los puntos del manual de convivencia del colegio y valores que debe reforzar el estudiante.

6. Si la falta de disciplina implica daño de los bienes materiales del colegio o de cualquier miembro de la comunidad educativa, el estudiante debe presentar excusas y hacer Reposición de los objetos y materiales dañados o extraviados.
7. Seguimiento del caso en el dpto. de orientación
8. Informe a los padres de familia y/o acudiente.
9. Cancelación de matrícula en caso que el estudiante no cumpla con los compromisos.
10. En todos los casos o instancias debe quedar constancia escrita.

En última instancia se realiza un seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores a instancias del sistema nacional de convivencia escolar.

Artículo 65. EVALUACIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

El comportamiento escolar o Convivencia Escolar se evalúa en el colegio Anglo Colombia cada bimestre y la calificación se realiza entre todos los docentes de las diferentes asignaturas, teniendo en cuenta todas las normas del manual de convivencia.

- **Desempeño Superior, 95-100%(S):** El estudiante demuestra niveles de desempeño de excelencia de acuerdo con las normas del Manual de Convivencia del colegio. (No se le ha colocado reportes de disciplina durante el periodo).
- **Desempeño Alto, 86-94%(A):** El estudiante alcanza un nivel de desempeño destacado de acuerdo con las Normas del Manual de Convivencia. (Solo tiene máximo 2 reportes de disciplina durante el periodo por situaciones tipo I).
- **Desempeño Básico, 85%-75%(B):** El estudiante alcanza un nivel básico en el manejo de las Normas del Manual de Convivencia o si ha tenido reportes de disciplina (Entre 3 hasta 5 durante el bimestre por situaciones tipo I).
- **Desempeño Bajo, inferior a 74%(DB):** El estudiante demuestra niveles insatisfactorios en su desempeño de acuerdo con el cumplimiento del Manual de Convivencia del colegio, acumulación de reportes en el bimestre (de 5 reportes en adelante de situaciones tipo I), o que haya tenido reportes así sea 1 por situaciones tipo II o III.

Artículo 67. PREVALENCIA DE LOS DERECHOS:

En todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con los niños, las niñas y los adolescentes, prevalecerán los derechos de éstos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona. En caso de conflicto entre dos o más disposiciones legales, administrativas o disciplinarias se aplicará la norma más favorable al interés superior del niño, niña o adolescente.

El respeto, responsabilidad, espíritu crítico, solidaridad e idoneidad, deben constituir el

fundamento, a partir del cual toda situación de Conflicto, diferencia o confrontación sea tratada en la Institución con todo el respeto e importancia que amerita.

1. Toda persona de la comunidad educativa que se sienta lesionada en su individualidad e integridad tiene derecho a que se le considere su situación en el Comité de convivencia.
2. Toda persona de la comunidad educativa que incurra en una falta, tiene el derecho a que se dé cumplimiento a los trámites señalados en este Manual de Convivencia en orden a garantizar su defensa (faltas, correctivos y sanciones).
3. En todo caso las personas tienen el compromiso de:
 - Ser amables y respetuosos (as) en su trato con los demás.
 - Escuchar con atención y abiertamente los planteamientos expresados. En ningún caso interrumpir o cortar al interlocutor.
 - Reconocer en el diálogo, el instrumento social adecuado en la resolución de conflictos.
 - Ser veraz en lo que se dice, sin ocultar ni distorsionar la información.
 - Expresar con claridad y sin violencia alguna (verbal, gestual o física) su opinión sobre el hecho en cuestión.
 - Hacer referencia explícita y precisa al hecho en discusión, recordando que las opiniones son respetables e incontrovertibles.
 - Acatar con respeto la decisión acordada o tomada por la autoridad pertinente.
 - En ningún caso se atenderán quejas o reclamos hechos en forma grosera, desmedida e irrespetuosa.

Artículo 68. DERECHO AL DEBIDO PROCESO:

Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados. En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.

Artículo 69. El presente Manual de Convivencia fue adoptado por el CONSEJO DIRECTIVO según acta 010 del Mes de mayo del 2026 y entra en vigencia a partir del mes de junio del 2026 durante todo el año escolar 2026-2027.

Comuníquese, publíquese y cúmplase,

Dado en Puerto Colombia a los 20 días del mes de
mayo de 2026

Dr. Rafael Acosta Barros.

Rector